

Modificado de Proyecto básico y de ejecución Fase I - Remodelación del Parque municipal de Consuegra

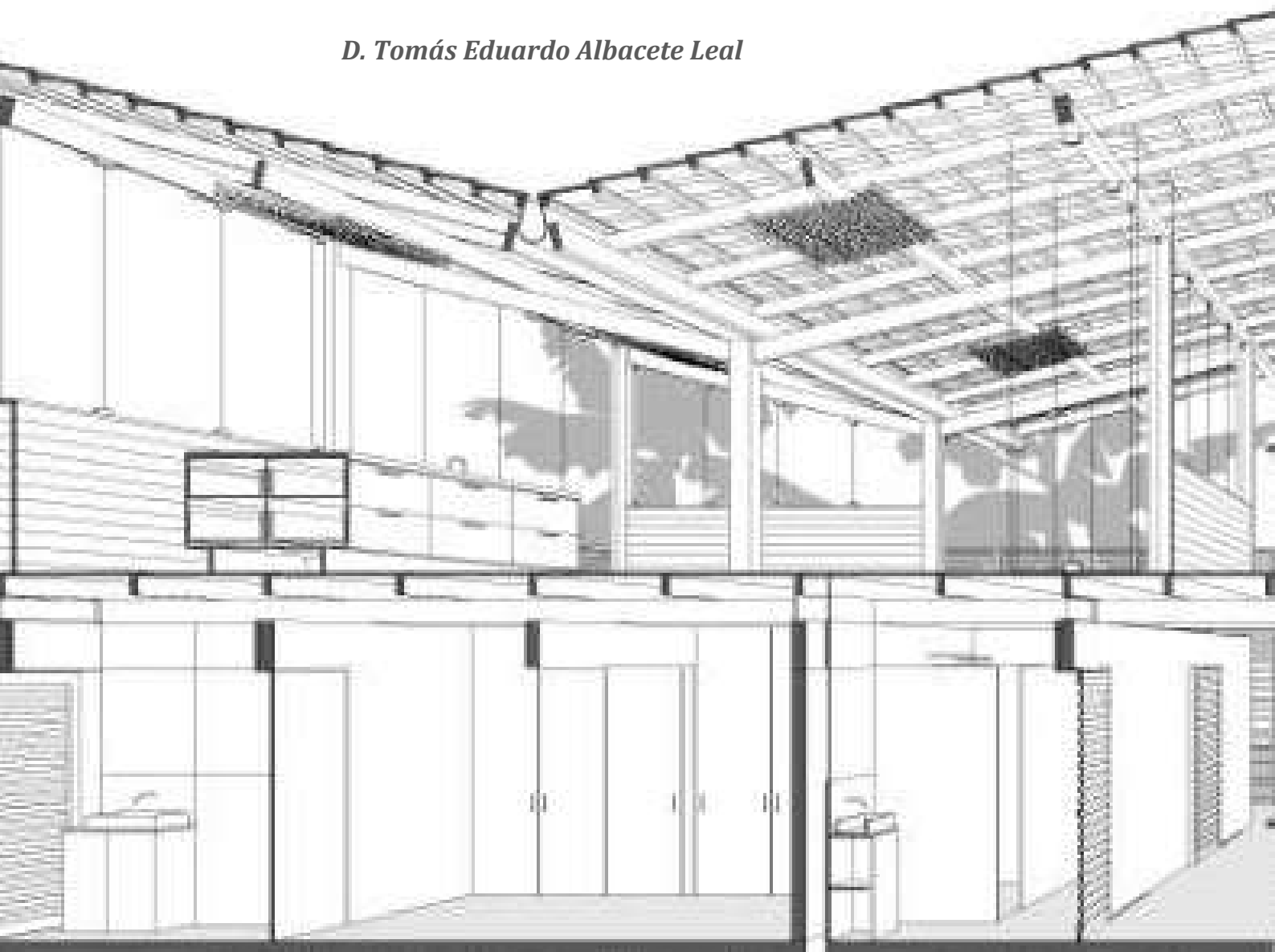
*Parque municipal
45.700 – Consuegra (Toledo)*

PROPIEDAD:

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ARQUITECTO TÉCNICO e INGENIERO DE EDIFICACIÓN:

D. Tomás Eduardo Albacete Leal



Modificado de Proyecto básico y de ejecución Fase I - Remodelación del Parque municipal de Consuegra

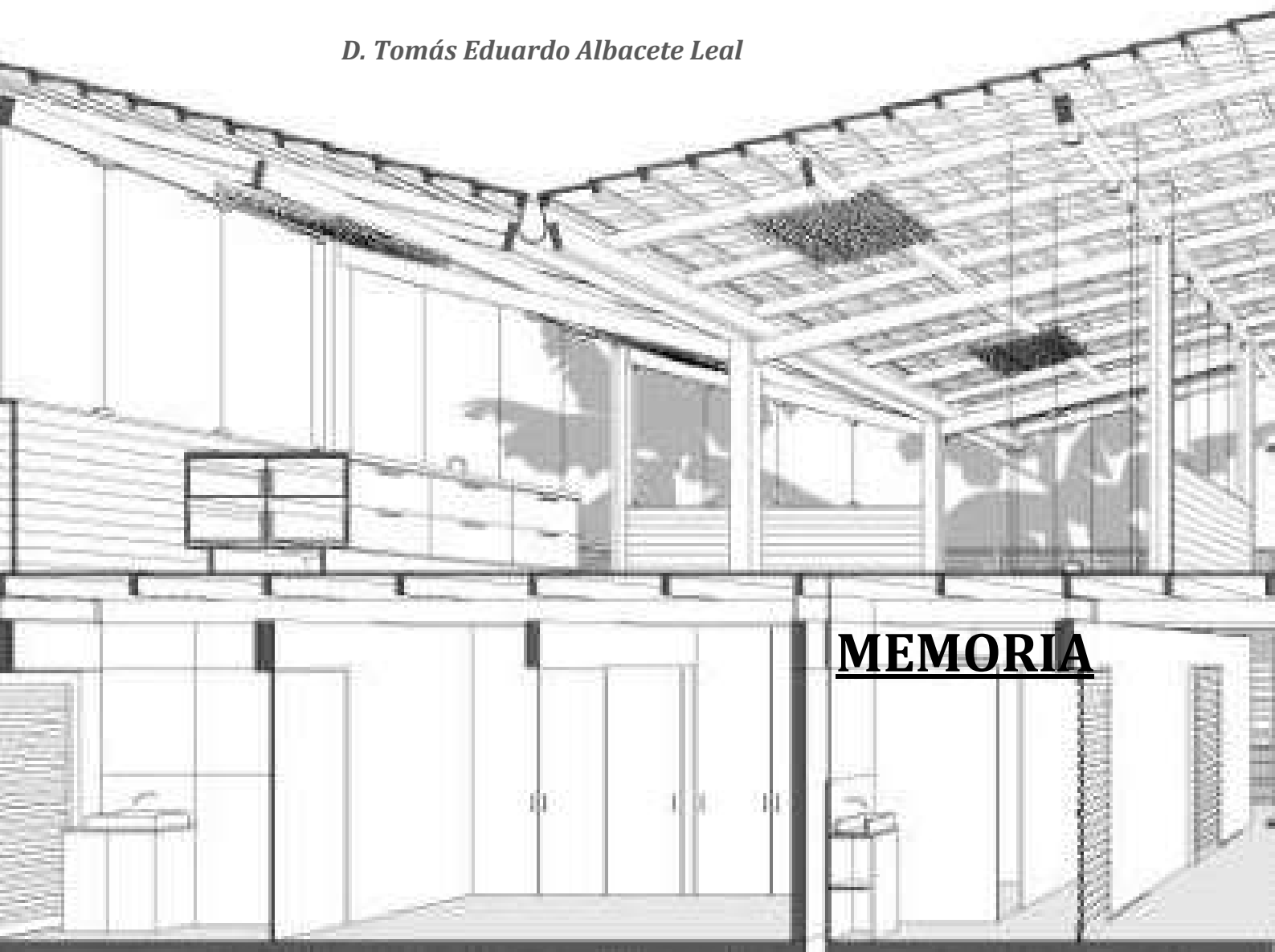
*Parque municipal
45.700 – Consuegra (Toledo)*

PROPIEDAD:

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ARQUITECTO TÉCNICO e INGENIERO DE EDIFICACIÓN:

D. Tomás Eduardo Albacete Leal



MEMORIA

MEMORIA

INDICE

1. Antecedentes.

1.1 Motivación inicial

1.2 Descripción de la zona de actuación.

1.2.1 Situación geográfica.

1.2.2 Topografía.

1.2.3 Servicios urbanos existentes.

1.2.4 Servidumbres aparentes.

1.3 Programa de necesidades.

1.3.1 Programa de urbanización.

1.3.2 Cuadro de superficies.

2. Cumplimiento del Artículo 125 del R.G.L.C.A.P.

3. Estudio básico de seguridad y salud

4. Justificación de la no aplicación de anejos

5. Conclusión

1. ANTECEDENTES.

1.1 MOTIVACIÓN INICIAL.

El presente proyecto modifica el anterior de Fase I y se redacta por encargo del Ayuntamiento de Consuegra, (Toledo), al Arquitecto Técnico firmante para la Fase I de la remodelación y modernización del Parque municipal de Consuegra

La modificación viene motivada porque en el proyecto inicial de Fase I, la propiedad planteaba el cambio de ubicación de un monumento situado en el parque, pero por orden expresa de la propiedad, ahora no se lleva a cabo la intervención sobre el monumento.

Además, se solicita que se incorpore una partida para mantener el parque parcialmente cerrado durante las obras, pudiendo también vallar y compatibilizar los accesos a las viviendas desde el interior del parque. Para ello se ha incorporado una partida de vallados para poder llevar a cabo estas actuaciones.

También se aprovecha para actualizar algunos precios a los precios actuales de mercado.

1.1.1 Justificación de la intervención.

La actuación de esta Fase I es parte de una remodelación integral del parque reflejada en un Máster proyecto del cual se irán diseñando fases de ejecución independientes a nivel funcional, ya que el importe total del Master del nuevo diseño impide su ejecución con una única inversión por disponibilidad económica de la propiedad.

1.2 DESCRIPCION ZONA DE ACTUACIÓN.

1.2.1 Situación geográfica.

Este espacio está situado en el centro de Consuegra, junto a la Iglesia de San Juan y junto al margen del río Amarguillo.

La intervención de mantenimiento se plantea como una intervención generalista en el parque sobre una superficie aproximada de unos 6.000 m² en esta Fase I

1.2.2 Topografía.

Se trata de un espacio verde de topografía predominante horizontal.

1.2.3 Características y situación de los servicios urbanos existentes.

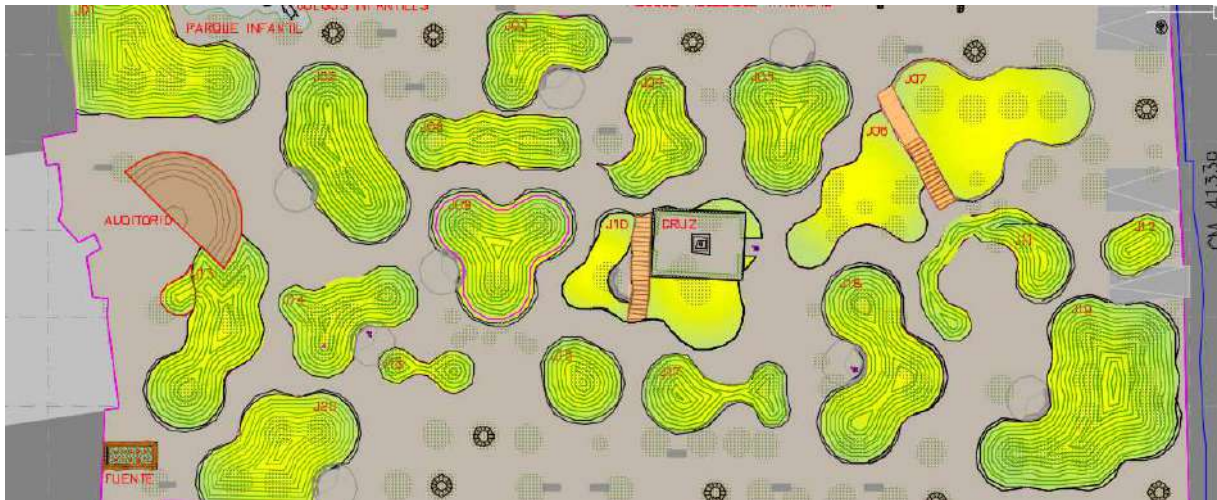
Atendiendo a los datos del Ayuntamiento, se dispone de los servicios urbanos generales, además de acceso rodado en zona de actuación.

1.2.4 Servidumbres.

No existen servidumbres aparentemente.

1.3 PROGRAMA DE NECESIDADES.

La intervención acomete la Fase I del Máster proyecto que se indica y que contempla un cambio estructural en cuanto a la distribución de paseos y cambiando el diseño clásico de distribución de parterres casi simétricos, por una ordenación más orgánica, según se detalla en la documentación gráfica.



En esta Fase I, se acomete la retirada de todos los elementos de la ordenación actual, como setos, límites con bordillos, barandillas, etc. Se plantea una nueva ordenación de paseos que se generan de forma natural al tratar mediante nuevas topografías entorno a las masas arbóreas principales del parque.

Estas masas de árboles de gran antigüedad reflejan en el pavimento actual y paseos del parque elevaciones por la dimensión de sus raíces, aflorando en su superficie en muchas de las zonas y afectando a los actuales paseos.

Con la intervención según la presente memoria, se crean agrupando estas zonas principales de arbolado, elevaciones topográficas de una media de 50 cm. sobre las rasantes actuales, y partiendo de la cota actual y llegando hasta cotas de más 80 cm. Esta nueva topografía se lleva a cabo con aporte de tierras vegetales y laboreos según la descripción en el documento medición y presupuesto. De este modo, se cubren las zonas más afectadas por el afloramiento de las raíces de los árboles, y se crean nuevas islas de vegetación.

El vacío de estas nuevas islas que componen la nueva topografía y geometría del parque, son los nuevos paseos. Se trata de paseos más sinuosos, orgánicos, incluso se habilitan plataformas de madera que para atravesar algunos de estos nuevos montículos vegetales.

Se plantea una complementación de los sistemas de riego actuales, para adecuar los mismos a las nuevas topografías y diseño, además de una optimización del recurso agua y una mejora en la programación de esta instalación.

Una vez llevado a cabo todo el tratamiento de tierras, se plantea un ajardinamiento de estos montículos mediante especies aromáticas y de jardín.

También se incorporan algunos nuevos árboles aunque se mantiene la masa de arbolado actual como el principal valor del parque municipal.

En la nueva ordenación se incorporan dos zonas principales: en la zona Este del espacio de actuación, se plantea en una de las nuevas islas, una rosaleda; en la zona central, donde se ubicaba el monumento central actual del parque, se plantea una isla denominada “isla de los nacimientos”. En esta isla se propone al Ayuntamiento de Consuegra que inicien una actividad participativa con la ciudadanía, incorporando un árbol por cada recién nacido en el municipio, haciéndole partícipe del cuidado y mantenimiento de este ejemplar.

1.3.1 Programa de actuación.

1. Se estima un tiempo de ejecución de 6 meses.

1.3.2 Cuadro de Superficies

Se trata de una actuación que afecta a una zona del parque municipal, según el siguiente cuadro:

SUPERFICIE de la zona intervenida

USO	M2
Zona del parque afectada en Fase I	6.000 m2

2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 125 DEL R.G.L.C.A.P.

Según lo dispuesto en el artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hacemos constar que el presente Proyecto estudio y valora una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general en el sentido exigido por el artículo 125.1 del citado reglamento.

3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, y atendiendo al artículo 4 de dicho Real Decreto, se incluye en este Proyecto un Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE ANEJOS

1. La ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE nº 272) en su art. 233 Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración”, establece que “los proyectos de obras deberán contener al menos”:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la mediación de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparaciones inferiores a 500.000 euros, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) de apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudio previstos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

A la vista de este artículo y por la naturaleza de las obras proyectadas queda justificada la ausencia de los siguientes anejos:

Programa de desarrollo de los trabajos

Se trata de una obra de muy corta duración y de un importe reducido, por lo que no se estima necesario fjar un plan de obras e inversiones.

Estudio geotécnico

No es preceptivo el Estudio Geotécnico, debido a que no se trata de una obra de edificación y por lo tanto no está sujeta a lo prescrito por el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación, ni por el RD 314/2006 que aprueba el Código Técnico de la Edificación.

5. **CONCLUSION.**

Con todo lo expuesto, queda suficientemente descrito el alcance, objetivos y características de la actual Proyecto básico y de ejecución para la Remodelación del Parque Municipal de Consuegra.

En Consuegra, diciembre de 2025

El Arquitecto Técnico:

La Propiedad:

D. Tomás Albacete Leal

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Modificado de Proyecto básico y de ejecución Fase I - Remodelación del Parque municipal de Consuegra

*Parque municipal
45.700 – Consuegra (Toledo)*

PROPIEDAD:

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ARQUITECTO TÉCNICO e INGENIERO DE EDIFICACIÓN:

D. Tomás Eduardo Albacete Leal



PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES

1. FACULTATIVAS Y ECONÓMICAS

1.1 CAPITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO GENERAL

Artículo 11.- El presente Pliego General de Condiciones tiene carácter supletorio del Pliego de Condiciones particulares del Proyecto.

Ambos, como parte del proyecto arquitectónico tienen por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al Arquitecto y al Técnico, así como las relaciones entre todos ellos, y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Artículo 21.- Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- 1.- Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra, si existiere.
- 2.- El Pliego de Condiciones particulares.
- 3.- El presente Pliego General de Condiciones.
- 4.- El resto de la documentación de Proyecto (memoria, planos, mediciones y presupuesto).

Las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa de las obras se incorpora al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

1.2 CONDICIONES FACULTATIVAS

EPIGRAFE 11: DELIMITACIÓN GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS

EL ARQUITECTO DIRECTOR

Artículo 31.- Corresponde al Arquitecto Director:

- a) Comprobar la cimentación proyectada a las características reales del suelo.

- b) Redactar los complementos o rectificaciones del Proyecto que se precisen.
- c) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
- d) Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.
- e) Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al promotor en el acto de la recepción.
- f) Preparar la documentación final de la obra y expedir y suscribir en unión del Aparejador o Arquitecto Técnico, el certificado final de la misma.

EL APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO

Artículo 41.- Corresponde al Aparejador o Arquitecto Técnico:

- a) Redactar el documento de estudio y análisis del Proyecto con arreglo a lo previsto en el artículo 11.4. de las Tarifas de Honorarios aprobadas por R. D. 314/1.979, de 19 de enero.
- b) Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
- c) Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de seguridad e higiene para la aplicación del mismo.
- d) Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Arquitecto y del Constructor.
- e) Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
- f) Ordenar y dirigir la correcta ejecución material con arreglo al Proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción.
- g) Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartiendo en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda dando cuenta al Arquitecto.

h) Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de obra.

i) Suscribir, en unión del Arquitecto, el certificado final de la obra.

EL CONSTRUCTOR

Artículo 51.- Corresponde al Constructor:

a) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.

b) Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente y disponer en todo caso la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

c) Suscribir con el Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico, el acta de replanteo de la obra.

d) Ostentar la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinar las intervenciones de los subcontratistas.

e) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Aparejador o Arquitecto Técnico, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.

f) Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.

g) Facilitar al Aparejador o Arquitecto Técnico, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.

h) Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.

i) Suscribir con el Promotor las actas de recepción Provisional y definitiva.

j) Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

E P I G R A F E 2 1: DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 61.- Antes de dar comienzo las obras, el Constructor consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 71.- El Constructor, a la vista del Proyecto de Ejecución conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad e Higiene, presentará el Plan de Seguridad e Higiene de la obra a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico de la dirección facultativa.

OFICINA EN LA OBRA

Artículo 81.- El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso redacte el Arquitecto.
- La licencia de obras.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad e Higiene.
- El Libro de Incidencias.
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La documentación de los seguros mencionados en el artículo 51j).

Dispondrá además el Constructor una oficina para la Dirección facultativa, convenientemente acondicionada para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 91.- El Constructor viene obligado a comunicar a la Propiedad la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá carácter de jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especifica en el artículo 51.

Cuando la importancia de las obras lo requiera y así se consigne en el Pliego de "Condiciones particulares de índole facultativa", el Delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o de grado medio, según los casos.

El Pliego de Condiciones particulares determinará el personal facultativo o especialista que el Constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación comprometido.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto para ordenar la paralización de la obras, sin derecho a reclamación alguna hasta que se subsane la deficiencia.

PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

Artículo 101.- El jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto o al Aparejador o Arquitecto Técnico en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándole los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Artículo 111.- Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

En defecto de especificación en el Pliego de Condiciones particulares, se entenderá que requiere reformado de Proyecto con consentimiento expreso de la Propiedad, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del veinte por ciento (20%) o del total del presupuesto en más del diez por ciento (10%).

INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 121.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o/y modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los Planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al Constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba, tanto del Aparejador o Arquitecto Técnico como del Arquitecto.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quien la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si este lo solicitase.

Artículo 131.- El Constructor podrá requerir del Arquitecto o del Aparejador o Arquitecto Técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Artículo 141.- Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas a través del Arquitecto ante la Propiedad, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Arquitecto o del Aparejador o Arquitecto Técnico no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

RECUSACIÓN POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL ARQUITECTO

Artículo 151.- El Constructor no podrá recusar a los Arquitectos, Aparejadores, o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la Propiedad se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa pueda interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

FALTAS DEL PERSONAL

Artículo 161.- El Arquitecto, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

Artículo 171.- El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

E P I G R A F E 3 1: PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

CAMINOS Y ACCESOS

Artículo 181.- El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Aparejador o Arquitecto Técnico podrá exigir su modificación o mejora.

REPLANTEO

Artículo 191.- El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas sobre el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de posteriores replanteos parciales.

Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico de la Dirección Facultativa, y una vez éste haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Arquitecto, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 201.- El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Particulares o en la Memoria del Proyecto, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los periodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Arquitecto y al Aparejador o Arquitecto Técnico del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

ORDEN DE LOS TRABAJOS

Artículo 211.- En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

Artículo 221.- De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que les sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR

Artículo 231.- Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Arquitecto en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

PRORROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Artículo 241.- Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA

Artículo 251.- El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de las obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 261.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entreguen el Arquitecto o el Aparejador o Arquitecto Técnico al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el artículo 111.

OBRAS OCULTAS

Artículo 271.- De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose uno al Arquitecto, otro al Aparejador y el tercero al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Artículo 281.- El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las Condiciones generales y particulares de índole técnica del Pliego de Condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio o construcción, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que por ello le exonere de responsabilidad el control que compete al Aparejador o Arquitecto Técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Aparejador o Arquitecto Técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el Arquitecto de la obra, quién resolverá.

VICIOS OCULTOS

Artículo 291.- Si el Aparejador o Arquitecto Técnico tuviera fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Arquitecto.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la Propiedad.

DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA

Artículo 301.- El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos de suministro que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Pliego de Condiciones Particulares preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo y acopio, el Constructor deberá presentar al Aparejador o Arquitecto Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Artículo 311.- A petición del Arquitecto, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

MATERIALES NO UTILIZABLES

Artículo 321.- El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la Obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Pliego de Condiciones particulares vigente en la obra.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Aparejador o Arquitecto Técnico, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

MATERIALES Y APARATOS DEFECTUOSOS

Artículo 331.- Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en el correspondiente Pliego de Condiciones, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Arquitecto, a instancias del Aparejador o Arquitecto Técnico, dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince (15) días de recibir el constructor orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo la Propiedad cargando los gastos a la Contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del Arquitecto, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS

Artículo 341.- Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Artículo 351.- Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

OBRAS SIN PRESCRIPCIONES

Artículo 361.- En la ejecución de trabajos que entran en la ejecución de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del Proyecto, el Constructor se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y práctica de la buena construcción.

E P I G R A F E 4 1: DE LA RECEPCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEJAS. DE LAS RECEPCIONES PROVISIONALES

Artículo 371.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto a la Propiedad la proximidad a su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción provisional.

Esta se realizará con intervención de la Propiedad, del Constructor, del Arquitecto y del Aparejador o Arquitecto Técnico. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o en unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes en el acto, y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas y recibidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección Facultativa extenderán el correspondiente Certificado de Final de Obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el Contrato que ampara las obras con pérdida de la fianza.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA

Artículo 381.- El Arquitecto Director facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuestos por la legislación vigente y, si se trata de viviendas, con lo que se establece en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del apartado 2 del artículo 41 del Real Decreto 515/1.989, de 21 de abril.

MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

Artículo 391.- Recibidas provisionalmente las obras, se procederá inmediatamente por el Aparejador o Arquitecto Técnico a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Arquitecto con su firma, servirá para el abono por la Propiedad del saldo resultante salvo la cantidad retenida en concepto de fianza.

PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 401.- El plazo de garantía deberá estipularse en el Pliego de Condiciones Particulares, y en cualquier caso, y para el supuesto en que no lo fijase el citado pliego explícitamente, no será inferior a **doce meses**.

CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE

Artículo 411.- Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisional y definitiva correrán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guardería, limpieza y reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del Propietario y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones serán a cargo de la Contrata.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 421.- La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el periodo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios y quedarán sólo subsistentes todas responsabilidades que pudieran alcanzarle por vicios de la construcción.

PRORROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 431.- Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el Arquitecto Director marcará al Constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato con pérdida de la fianza.

DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA

Artículo 441.- En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra Empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán provisionalmente con los trámites establecidos en el artículo 351. Transcurrido el plazo de garantía se recibirán definitivamente según lo dispuesto en los artículos 391 y 401 de este Pliego.

Para las obras y trabajos no terminados pero aceptables a juicio del Arquitecto Director, se efectuará una sola y definitiva recepción.

CAPITULO II. CONDICIONES ECONÓMICAS

EPIGRAFE 11: PRINCIPIO GENERAL

Artículo 451.- Todos los que intervienen en el proceso de construcción tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.

Artículo 461.- La Propiedad, el Contratista y, en su caso, los técnicos pueden exigirse recíprocamente las garantías adecuadas al cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago.

EPIGRAFE 21: FIANZAS

Artículo 471.- El Contratista prestará fianza con arreglo a alguno de los siguientes procedimientos, según se estipule:

- a) Depósito previo, en metálico o valores, o aval bancario, por importe del cinco por ciento (5,00%) del precio total de la contrata sin I.V.A..
- b) Mediante retención en las certificaciones parciales o pagos a cuenta en igual proporción.

EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA

Artículo 491.- Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, El Arquitecto Director, en nombre y representación del Propietario, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastare para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

DE SU DEVOLUCIÓN EN GENERAL

Artículo 501.- La fianza retenida será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de treinta (30) días una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. La Propiedad podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros, subcontratos...

DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EN EL CASO DE EFECTUARSE RECEPCIONES PARCIALES

Artículo 511.- Si la Propiedad, con la conformidad del Arquitecto Director, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

EPÍGRAFE 31: DE LOS PRECIOS

COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Artículo 521.- El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y sin beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

- a) La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate, o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- d) Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, instalación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

Se considerarán gastos generales:

Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la Administración, legalmente establecidas. Se fijarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos (en los contratos de obras de la Administración Pública este porcentaje se establece entre un trece por ciento (13%) y un diecisiete por ciento (17%)).

Beneficio industrial: El beneficio industrial del Contratista se establece en un seis por ciento (6%) sobre la suma de las anteriores partidas.

Precio de Ejecución material:

Se denominará Precio de Ejecución material el resultado obtenido por la suma de los anteriores conceptos a excepción del Beneficio Industrial.

Precio de Contrata:

El Precio de Contrata es la suma de los costes directos, los indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

El I.V.A. gira sobre esta suma pero no integra el precio.

PRECIOS DE CONTRATA. IMPORTE DE CONTRATA

Artículo 531.- En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera se contratase a riesgo y ventura, se entiende por Precio de Contrata el que importa el precio total de la 20 unidad de obra, es decir, el precio de Ejecución material más el tanto por ciento (%) sobre este último precio en concepto de Beneficio Industrial del Contratista. El beneficio se estima normalmente en el seis por ciento (6%), salvo que en las condiciones particulares se establezca otro distinto.

PRECIOS CONTRADICTORIOS

Artículo 541.- Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad por medio del Arquitecto decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista estará obligado a efectuar los cambios.

A falta de acuerdo, el precio el precio se resolverá contradictoriamente entre el Arquitecto y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determine el Pliego de Condiciones Particulares. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del Proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS

Artículo 551.- Si el Contratista, antes de la firma del Contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del Presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras (con referencia a Facultativas).

FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O DE APLICAR LOS PRECIOS

Artículo 561.- En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres del lugar, región o país respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obra ejecutadas. Se estará a lo previsto en primer lugar en el Pliego General de Condiciones Técnicas, y en segundo lugar al Pliego de Condiciones Particulares.

DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS

Artículo 571.- Contratándose las obras a riesgo y ventura, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance, en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el Calendario, un montante superior al tres por cien (3%) del importe total del Presupuesto de Contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, percibiendo el Contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al tres por cien (3%).

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el Calendario de la oferta.

ACOPIO DE MATERIALES

Artículo 581.- El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que la Propiedad ordene por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son de la exclusiva propiedad de éste. De su guarda y conservación será responsable el Contratista.

E P I G R A F E 4 1: OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Artículo 591.- Se denominan "Obras por Administración" aquellas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el Propietario, bien por sí o por un representante suyo, o bien por mediación de un constructor.

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

- a) Obras por administración directa.
- b) Obras por administración delegada o indirecta.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Artículo 601.- Se denominan "Obras por Administración Directa" aquellas en las que el Propietario por sí mismo o por mediación de un representante suyo, que puede ser el propio Arquitecto-Director, expresamente autorizado a estos efectos, lleve directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma, interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y todos los obreros contratados por él puedan realizarla; en estas obras el Constructor, si lo hubiere, o el encargado de su realización, es un mero dependiente del Propietario, ya sea como empleado suyo o como autónomo contratado por él, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Propietario y Contratista.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA O INDIRECTA

Artículo 611.- Se entiende por "Obra por Administración Delegada o Indirecta" la que convienen un Propietario y un Constructor para que éste, por cuenta de aquél y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan.

Son por tanto características peculiares de las "Obras por Administración Delegada o Indirecta" las siguientes:

- a) Por parte del Propietario, la obligación de abonar directamente o por mediación del Constructor todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Propietario la facultad de poder ordenar, bien por sí o por medio del Arquitecto-Director en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.
- b) Por parte del Constructor, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello del Propietario un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Constructor.

LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Artículo 621.- Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en las "Condiciones Particulares de Índole Económica" vigentes en la obra. A falta de ellas, las cuentas de Administración las presentará el Constructor al Propietario, en relación valorada a la que deberá acompañarse, y agrupados en el orden que se expresan los documentos siguientes, todos ellos conformados por el Aparejador o Arquitecto Técnico:

- a) Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.
- b) Las nóminas de los jornales abonados, ajustadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación numérica de los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.
- c) Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o de retirada de escombros.
- d) Los recibos de licencias, impuestos y demás cargas inherentes a la obra que haya pagado o en cuya gestión haya intervenido el Constructor, ya que su abono es siempre de cuenta del Propietario.

A la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra en cuya gestión o pago haya intervenido el Constructor se le aplicará, a falta de convenio especial, un quince por ciento (15%), entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de seguridad preventivos de accidentes, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos por administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.

ABONO AL CONSTRUCTOR DE LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Artículo 63.- Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de las cuentas de Administración delegada los realizará el Propietario mensualmente según los partes de trabajos realizados aprobados por el Propietario o por su delegado representante.

Independientemente, el Aparejador o Arquitecto Técnico redactarán, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y APARATOS

Artículo 641.- No obstante las facultades que en estos trabajos por administración delegada se reserva el Propietario para la adquisición de los materiales y aparatos, si al Constructor se le autoriza para gestionarlos y adquirirlos, deberá presentar al Propietario o en su representación al Arquitecto-Director, los precios y las muestras de los materiales y aparatos ofrecidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS OBREROS

Artículo 651.- Si de los partes mensuales de obra ejecutada que preceptivamente debe presentar el Constructor al Arquitecto-Director, éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en todas o en algunas de las unidades de obra ejecutada, fuesen notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se lo notificará por escrito al Constructor, con el fin de que éste haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cuantía señalada por el Arquitecto-Director.

Si hecha esta notificación al Constructor, en los meses sucesivos los rendimientos no llegasen a los normales, el Propietario queda facultado para resarcirse de la diferencia, rebajando su importe del quince por ciento (15%) que por los conceptos antes expresados correspondería abonarle al Constructor en las liquidaciones quincenales que preceptivamente deben efectuársele. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

Artículo 661.- En los trabajos de "Obras por Administración Delegada", el Constructor sólo será responsable de los defectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también de los accidentes o perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales vigentes se establecen. En cambio, y salvo lo expresado en el Artículo 631 precedente, no será responsable del mal resultado que pudiesen dar los materiales y aparatos elegidos con arreglo a las normas establecidas en dicho artículo.

En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior.

EPIGRAFE 51: DE LA VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

FORMAS VARIAS DE ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 671.- Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en el Pliego Particular de Condiciones económicas se preceptúe otra cosa, el abono de los trabajos se efectuará como sigue:

1 Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en su caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.

2 Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente en el número de unidades ejecutadas.

Previa medición y aplicando al total de las unidades de obra ejecutadas, del precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la medición y valoración de las diversas unidades.

3 Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las órdenes del Arquitecto-Director.

Se abonará al Contratista en idénticas condiciones al caso anterior.

4 Por listas de jornales y recibos de materiales, autorizados en la forma que el presente "Pliego General de Condiciones económicas" determina.

5 Por horas de trabajo, ejecutado en las condiciones determinadas en el contrato.

RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 681.- En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Aparejador o Arquitecto Técnico.

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando al resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente para cada unidad de obra, los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en este "Pliego General de Condiciones económicas" respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitarán por el Aparejador o Arquitecto Técnico los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir del recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos y devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas. Dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, el Arquitecto-Director aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Arquitecto-Director en la forma prevenida en los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Arquitecto-Director la certificación de las obras ejecutadas.

De su importe se deducirá el tanto por ciento (%) que para la constitución de la fianza se haya preestablecido.

El material acopiado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Propietario, podrá certificarse hasta el noventa por ciento (90%) de su importe, a los precios que figuren en los documentos del Proyecto, sin afectarlos del tanto por ciento de contrata.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, dentro del mes siguiente al periodo a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. En el caso en que el Arquitecto-Director lo exigiera, las certificaciones se extenderán al origen.

MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS

Artículo 691.- Cuando el Contratista, incluso con autorización del Arquitecto-Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica por otra que tuviese asignado mayor precio , o ejecutase con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto-Director, no tendrá derecho , sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA

Artículo 701.- Salvo lo preceptuado en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole económica", vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

- a) Si existen precios contratados para unidades de obra iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.
- b) Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.
- c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, el Arquitecto-Director indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que debe de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y los jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.

ABONO DE AGOTAMIENTOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALES NO CONTRATADOS

Artículo 711.- Cuando fuese preciso efectuar agotamientos, inyecciones u otra clase de trabajos de cualquier índole especial u ordinaria, que por no estar contratados no sean de cuenta del Contratista, y si no se contratasen con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por el Propietario por separado de la contrata.

Además de reintegrar mensualmente estos gastos al Contratista, se le abonará juntamente con ellos el tanto por ciento del importe total que, en su caso, se especifique en el Pliego de Condiciones Particulares.

PAGOS

Artículo 721.- Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Arquitecto-Director, en virtud de las cuales se verifican aquellos.

ABONO DE TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 731.- Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá como sigue:

1 Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo, y el Arquitecto-Director exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los "Pliegos Particulares" o en su defecto en los generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización; en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

2 Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Propietario, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.

3 Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

EPIGRAFE 61: DE LAS INDEMNIZACIONES MUTUAS

IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR RETRASO NO JUSTIFICADO EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 741.- La indemnización por retraso en la terminación se establecerá en un tanto por mil (o/oo) del importe total de los trabajos contratados, por cada día natural de retraso, contados a partir del día de terminación fijado en el Calendario de obra. Las sumas resultantes se descontarán y retendrán con cargo a la fianza.

DEMORA DE LOS PAGOS

Artículo 751.- Si el Propietario no efectuase el pago de las obras ejecutadas, dentro del mes siguiente al que corresponde el plazo convenido, el Contratista tendrá además el derecho de percibir el abono de un cuatro y medio por ciento (4,5%) anual, en concepto de intereses de demora, durante el espacio de tiempo del retraso y sobre el importe de la mencionada certificación.

Si aún transcurrieran dos meses a partir del término de dicho plazo de un mes sin realizarse dicho pago, tendrá derecho el Contratista a la resolución del contrato, procediéndose a la liquidación correspondiente de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados, siempre que estos reúnan las condiciones preestablecidas y que su cantidad no exceda de la necesaria para la terminación de la obra contratada o adjudicada.

No obstante lo anteriormente expuesto, se rechazará toda solicitud de resolución del contrato fundada en dicha demora de pagos, cuando el Contratista no justifique que en la fecha de dicha solicitud ha invertido en obra o en materiales acopiados admisibles la parte de presupuesto correspondiente al plazo de ejecución que tenga señalado en el contrato.

EPÍGRAFE 71: VARIOS

MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS

Artículo 761.- No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Arquitecto-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Arquitecto-Director Ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirá el mismo criterio y procedimiento cuando el Arquitecto-Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Artículo 771.- Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Arquitecto-Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

SEGURO DE LAS OBRAS

Artículo 781.- El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del Propietario, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya, y a medida que esta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecho en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda resolver el contrato, con devolución de fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc., y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro y que no se le hubiesen abonado, pero sólo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Arquitecto-Director.

En las obras de reforma o reparación se fijará previamente la porción de edificio que debe ser asegurada y su cuantía, y si nada se prevé, se entenderá que el seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectada por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista, antes de contratarlos, en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Artículo 791.- Si el Contratista, siendo su obligación, no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Propietario antes de la recepción definitiva, el Arquitecto-Director, en representación del Propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación, abonándose todo ello por cuenta de la contrata. Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras como así mismo en el caso de resolución del contrato, éste está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Arquitecto-Director fije.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del mismo corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuese preciso ejecutar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Contratista a revisar y reparar la obra, durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente "Pliego General de Condiciones Económicas".

USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL PROPIETARIO

Artículo 801.- Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista, con la necesaria y previa autorización del Propietario, edificios o haga uso de materiales o útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación de repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación, reponiendo los que se hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Propietario a costa de aquél y con cargo a la fianza.

En Consuegra, octubre de 2025

El arquitecto técnico

El contratista

La propiedad

D. Tomás Albacete Leal

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. MODIFICACIÓN DE SUELOS

1.1 Suelos aceptables

Son aquellos suelos que sirven de base o soporte previo a las labores de siembra o plantación. Son aquellos suelos que reúnen unas características edáficas, que previas a las labores de acondicionamiento, permiten las labores de siembra y plantación directamente sobre los mismos.

Los suelos aceptables deben cumplir las siguientes condiciones para el conjunto de siembras y las plantaciones:

Para el conjunto de las plantaciones

La composición granulométrica y los porcentajes mínimos de la composición química de las tierras superficiales de las superficies a tratar serán similares a los anteriores a la actividad de vertido de inertes.

- **Capa de tierra superior (tierra vegetal)**

Se define como suelo o tierra vegetal, la mezcla de arena, limo, arcilla y materia orgánica, junto con los microorganismos correspondientes, existente en aquellos horizontes edáficos explorados por las raíces de las plantas.

No se considerará como tal a los materiales existentes en profundidad, contiguos a la roca madre que por sus características físicas y químicas resulten inadecuada para el empleo en siembras y plantaciones.

Se define acopio de tierra vegetal como el apilado de la tierra vegetal en la cantidad necesaria para su posterior empleo en siembras y plantaciones. La tierra podrá ser de propios, cuando sea de la misma obra, o proceder de materiales separados de los materiales de vertido por su idoneidad para las labores de reposición de capa fértil por su similitud o mejor calidad que los materiales originales, siempre que no haya sido mezclada con materiales no deseados y no se encuentre contaminada.

Esta tierra podrá ser mejorada en sus características agronómicas, tamizándola y enriqueciéndola en materia orgánica, nutrientes y capacidad de retención de agua, hasta alcanzar unos niveles óptimos, adecuados al uso al que vaya destinada: taludes, campos de labor, tierra de hoyo, etc.

Se consideran a efectos de este proyecto como base para la obtención de tierra vegetal las tierras de cultivo con una profundidad de 30 – 40 cm. y las tierras incultas con vegetación espontánea hasta una profundidad de 20cm.

- **Suelos estabilizados**

Se define como suelo estabilizado el que permanece en una determinada condición, de forma que resulta accesible en todo momento, sin que se forme barro en época de lluvia ni polvo en las de sequía.

1.2 Abonos orgánicos

Se definen como las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de malas hierbas. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente.

La utilización de abonos distintos a los que aquí reseñados sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Obra.

Los abonos orgánicos pueden adoptar las siguientes formas:

- Estiércol, procedente de la mezcla de cama y deyecciones del ganado (excepto aves y porcino), que ha sufrido posterior fermentación. El contenido en nitrógeno será superior al tres y medio por ciento (3,5%); su densidad será aproximadamente de ocho décimas (0,8).

- Compost, procedente de la fermentación de restos vegetales durante un tiempo no inferior a un año, o del tratamiento industrial de las basuras de población. Su contenido en materia orgánica será superior al cuarenta por ciento (40%), y en materia orgánica oxidable a veinte por ciento (20%), y su límite máximo de humedad del cuarenta por ciento (40%). No debe contener restos vegetales sin fermentar, en proporción superior al cinco por ciento (5 %).

- Turba: Material originado por la descomposición incompleta, en condiciones anaerobias, de grandes cantidades de restos vegetales. Esto crea un producto fósil rico en sustancias húmicas y compuesto fundamentalmente por materia orgánica. Sus altas edades y estado de descomposición intermedio, las sitúan entre los materiales fósiles tipo lignito o leonardita y los materiales frescos tipo estiércol o compost de residuos vegetales y urbanos. Por tanto, presentan simultáneamente carbohidratos y ligninas, importantes en la mejora de las propiedades físicas del suelo, y elevados contenidos en sustancias húmicas.

- Mantillo, procedente de la fermentación completa del estiércol o de compost. Será de color muy oscuro, pulverulento y suelto, untuoso al tacto, y con el grado de humedad necesario para facilitar su distribución y evitar apelmazamientos, su contenido en nitrógeno será aproximadamente del catorce por ciento (14%). No presentará ningún tipo de elementos sin transformar.

Deberán cumplir en cada caso, las características especificadas, para cuya determinación se realizarán los ensayos que la Dirección de Obra crea necesarios para la comprobación de las citadas características. Estos ensayos se realizarán de acuerdo con la normativa vigente, y por laboratorios especializados.

Estas comprobaciones podrán repetirse, a juicio de la Dirección de Obra, durante el almacenaje del producto, siempre que exista una duda de que, bien por el tiempo de almacenaje, bien por la condición del mismo, se hayan podido producir variaciones en las características.

Se evitará en todo caso, el empleo de estiércoles pajizos o poco hechos, debiendo presentar un estado fermentativo apropiado, sin síntomas de inmadurez.

No se admitirán los abonos orgánicos que hayan estado expuestas directamente a los agentes atmosféricos, una vez transportado a pie de obra, por un periodo superior a las 24 horas, sin mezclar o extenderse con el suelo.

Los distintos abonos orgánicos reunirán las características mínimas exigentes:

- El contenido en nitrógeno será superior al tres por ciento (3%).
- El peso específico, excepto para la turba, será al menos de siete décimas (0,7).

1.3 Abonos minerales

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente.

Tienen por objeto aportar los elementos nutritivos necesarios para el buen desarrollo de la cobertura vegetal, aportarán suficiente cantidad de Nitrógeno, Fósforo y Potasio para la germinación de la semilla y desarrollo de las plantas, también se considera necesario el aporte de Magnesio y oligoelementos.

Con objeto de que el Nitrógeno no sea arrastrado y lavado con las lluvias se propone por defecto un abono de liberación lenta, tipo 15-15-15 en la que este elemento se encuentre en forma tanto nítrico como amoniacal, de tipo sulfato amónico o fosfato amónico, para que su aporte y liberación cubra las necesidades de las plantas en sus distintos estados de desarrollo. No obstante, el tipo de abono a utilizar deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Obra para cada caso concreto y según las especificaciones del proyecto.

Los fertilizantes fosfóricos deben ser basificantes, tipo nitrato potásico.

Deberán cumplir lo especificado en:

- O.M. de 10 de Julio 1955
- O.M. de 10 de Junio 1.972 sobre Ordenación y Control de fertilizantes
- O.M. 28 Julio 1.972 sobre Métodos oficiales de análisis de productos fertilizantes y afines.
- Cualesquiera otras que pudieran haberse dictado posteriormente.

Deberán venir ensacados y etiquetados, debidamente acompañados de su correspondiente certificado de garantía.

No se admitirán abonos que se encuentren alterados por la humedad u otros agentes físicos o químicos. Su contenido en humedad, en condiciones normales, no será superior al veinte por ciento (20 %).

Respecto a los fertilizantes o abonos de liberación lenta o controlada se deberá indicar el tiempo de descomposición para una temperatura media del suelo de 21 °C y su composición en macro y microelementos. Las duraciones habituales serán de 3-4, 5-6, 8-9, 12-14, 16-18, 22-24 meses.

1.4 Plantas

Definiciones

Se entiende por planta toda especie vegetal que habiendo nacido y sido criada en un lugar, es sacada de éste y se sitúa en la ubicación que indica el Proyecto. La forma y dimensiones que adopta la parte aérea de un vegetal de acuerdo con sus características anatómicas y fisiológicas se llama porte.

Las dimensiones y características que se señalen en las definiciones de este artículo son las que han de poseer las plantas una vez desarrolladas, y no necesariamente en el momento de la plantación.

- **Árbol:** vegetal leñoso, que alcanza cinco metros (5 m) de altura, o más, no se ramifica desde la base y posee un tallo principal llamado tronco.

- **Arbusto:** vegetal leñoso que, como norma general, se ramifica desde la base y alcanza los cinco metros (5 m) de altura.

- **Mata:** arbusto de altura inferior a un metro (1 m).

- **Vivaz:** vegetal no leñoso, que dura varios años; y también, planta cuya parte subterránea vive varios años. A los efectos de este Pliego, las plantas vivaces se asimilarán a los arbustos y matas cuando alcanzan sus dimensiones y las mantienen a lo largo de todo el año: a los arbustos cuando superan el metro de altura, y a las matas cuando se aproximan a esa cifra.

- **Bienal o bisanual:** que viven durante dos periodos vegetativos en general, plantas que germinan y dan hojas el primer año y florecen y fructifican el segundo.

- **Tapizante:** vegetal de pequeña altura que, plantado a una cierta densidad, cubre el suelo completamente con sus tallos y con sus hojas. Serán, en general, pero no necesariamente plantas cubridoras.

- **Esqueje:** fragmento de cualquier parte de un vegetal, y de pequeño tamaño, que se planta para que emita raíces y se desarrolle.

- **Enredadera y Trepadora:** Planta capaz de remontar obstáculos por medio de zarcillos o cualquier otro medio, cubriendo parcial o totalmente el mismo.

Aunque algunas lianas y enredaderas no tengan capacidad de remontar obstáculos y sí de cubrir colgando, se incluyen aquí en este concepto.

En definiciones:

- **Raíz desnuda:** Se entiende por raíz desnuda el sistema radical sin tierra que resulta al arrancar las plantas en terrenos sueltos con cortes limpios y recientes, sin desgarrones ni heridas importantes.

- **Cepellón:** Se entiende por cepellón el conjunto de sistema radical y tierra que resulta adherida al mismo, al arrancar cuidadosamente las plantas, cortando tierra y raíces con corte limpio y precaución de que no se disgreguen. El cepellón podrá presentarse atado con red de plástico o metálica, con paja o rafia, con escayola, etc.

En caso de árboles de gran tamaño o transportes a larga distancia, el cepellón podrá ser atado con red y escayolado.

- En Contenedor, Bolsa o Maceta: Se entenderá por planta en contenedor, bolsa o maceta, la que haya sido criada o desarrollada en la era ó en otro ó el mismo recipiente, dentro del cual se transporta hasta el lugar de su plantación. Los dos primeros son de plástico, rígido el primero, y el último de material cerámico. A efectos de este Pliego de Condiciones Técnicas, se asimilan los tres tipos a “planta en contenedor”.

Las plantas en maceta deberán permanecer en la misma hasta el momento de su plantación y si no se plantan en el día deberán ser regadas. Las plantas en cepellón deberán llegar al hoyo intactas, con un cepellón proporcionado al vuelo y los cortes de raíz dentro del mismo serán limpios y sanos.

En cuanto a las dimensiones que figuran en el Pliego de Condiciones se entienden:

- Altura: Distancia desde el cuellote la planta a su parte más distante del mismo.
- Circunferencia: Perímetro del tallo tomado a 1,20 m. del cuello de la planta.

Procedencia

Conocidos los factores ecológicos de la zona objeto del Proyecto y los vegetales que van a ser plantados, el lugar de procedencia de éstos debe reunir condiciones ecológicas semejantes o al menos favorables para el buen desarrollo de las plantas, y será, como norma general, un vivero oficial o comercial acreditado.

Condiciones generales

Las plantas pertenecerán a las especies, variedades o cultivares señalados en la Memoria y/o Planos, y reunirán las condiciones de edad, tamaño, desarrollo, forma de cultivo y de trasplante que así mismo se indiquen.

Las plantas suministradas poseerán un sistema radical en el que se hayan desarrollado las raíces suficientes para establecer rápidamente un equilibrio con la parte aérea.

Las plantas estarán ramificadas desde la base, cuando ésta sea su porte natural; en las coníferas, además, las ramas irán abundantemente provistas de hojas.

Serán rechazadas las plantas:

- Que no presenten relación equilibrada entre su parte aérea y radicular.
- Que en cualquiera de sus órganos o en su madera sufran, o pueden ser portadoras, de plagas o enfermedades.
- Que hayan sido cultivadas sin espaciamiento suficiente.
- Que hayan tenido crecimientos desproporcionados, por haber sido sometidas a tratamientos especiales o por otras causas.
- Que lleven en el cepellón plántulas de malas hierbas.

- Que durante el arranque o el transporte hayan sufrido daños que afecten a estas especificaciones.
- Que no vengan protegidas por el oportuno embalaje.
- Que presenten cualquier tipo de daño mecánico.
- Que no presenten buena cantidad de raíces secundarias que garanticen su arraigo.
- Y en general que presenten síntomas de no haber sido cultivadas convenientemente.

La Dirección de Obra podrá exigir un certificado que garantice todos estos requisitos, y rechazar las plantas que no los reúnan.

El Contratista vendrá obligado a sustituir todas las plantas rechazadas y correrán a su costa todos los gastos ocasionados por las sustituciones, sin que el posible retraso producido pueda repercutir en el plazo de ejecución de la obra.

Condiciones específicas

Los árboles destinados a ser plantados en alineación tendrán el tronco recto, y su altura no será inferior a la determinada por sus características y edad. No presentarán una flecha superior al 2%.

Para la formación de setos, las plantas serán:

- Del mismo color y tonalidad.
- Ramificadas y guarnecidas desde la base y capaces de conservar estos caracteres con la edad.
- De la misma altura.

Estas características sólo pueden ser modificadas por indicaciones del proyecto.

Las plantas pertenecerán a las especies o variedades señaladas en la Memoria y reunirán las condiciones de edad, tamaño, desarrollo, forma de cultivo y de trasplante que asimismo se indiquen.

Los árboles que en el transporte y operaciones de descarga y acopio hayan sido dañados deberán ser sustituidos a cargo del Contratista, inmediatamente, si así lo ordenara la Dirección de Obra.

1.5 Semillas

Las semillas pertenecerán a las especies indicadas en el Proyecto, reunirán las condiciones del artículo anterior en lo que le sea de aplicación y, además, las siguientes:

- Pureza igual o superior al noventa por ciento (90%).
- Potencia germinativa superior al noventa y cinco por ciento (95%) para las plantas herbáceas; en el caso de las leñosas se considerará aceptable el porcentaje admitido en la práctica forestal.
- Ausencia de toda clase de plagas y enfermedades en el momento del suministro, y de síntomas de haberlas padecido.

Las semillas de leguminosas deberán estar inoculadas con los microorganismos adecuados para permitirles la transformación de nitrógeno en formas asimilables.

Las semillas se presentarán a la Dirección de Obra en envases precintados con la correspondiente etiqueta de garantía no pudiéndose utilizar mientras no haya merecido el conforme. Estas condiciones estarán garantizadas suficientemente, a juicio de la Dirección de Obra; en caso contrario, podrá disponerse la realización de análisis según las "Reglas internacionales para el análisis de semillas", con gastos a cargo del Contratista.

Las especies y mezclas aparecen en los restantes documentos del Proyecto.

1.6 Aguas de riego

Tendrán un pH entre 6,5 y 8,4 y una conductividad eléctrica menor de 750 micromhos /cm. medida a 25° C y un RAS menor de 4.

1.7 Firmes

Se realizará pavimento terrizo peatonal de 5 cm de espesor, con jabre granítico de color rojizo, realizado sobre firme terrizo existente con rasanteo previo.

1.8 Otros materiales

El resto de los materiales que hayan de ser utilizados en obra y que no han sido especificados en el presente Pliego, deberán ser de primera calidad y no podrán ser utilizados sin haber sido examinados anteriormente por el Director de la Obra, el cual podrá rechazarlos si, a su juicio, no reúnen las condiciones exigidas para su correcta utilización.

El Contratista deberá presentar para recabar la aprobación del Director de la Obra, cuantos catálogos, muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información se considera insuficiente, podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Además de las anteriores prescripciones, y para las unidades no descritas, el presente Proyecto, asume como propio, sin perjuicio de las condiciones específicas que se determinan más adelante, y da aquí por reproducido el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

En Consuegra, diciembre de 2025

El arquitecto técnico

El contratista

La propiedad

D. Tomás Albacete Leal

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Modificado de Proyecto básico y de ejecución Fase I - Remodelación del Parque municipal de Consuegra

*Parque municipal
45.700 – Consuegra (Toledo)*

PROPIEDAD:

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ARQUITECTO TÉCNICO e INGENIERO DE EDIFICACIÓN:

D. Tomás Eduardo Albacete Leal



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.**OBJETO DE ESTE ESTUDIO**

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud, en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre, establece las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales durante la construcción de las obras, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y determina las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores para la obra.

Marca las directrices en relación con terceros (ajenos a las obras) por su condición de usuarios de las infraestructuras en servicio durante los trabajos.

Su objetivo fundamental consiste en la prevención de los riesgos inherentes a todo trabajo, especialmente peligrosos en la industria de la construcción por las específicas circunstancias que concurren en ellas.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud está fundamentalmente dirigido a la Empresa Adjudicataria principal, y a través de esta, a los que fueran subcontratadas para la ejecución de las unidades de obra o parte de las mismas que forman parte del total de la obra. En base a él, se redactará el Plan de Seguridad y Salud.

En su momento, el futuro Plan de Seguridad, completará las posibles variantes que pudieran surgir en función de los medios disponibles y de los sistemas de trabajo particulares de la Empresa Adjudicataria de la obra, que en ningún caso podrá contravenir las especificaciones de seguridad del estudio, sino por el contrario, ampliarlos, y en su caso mejorarlos.

Con este Estudio se pretende:

- Preservar la integridad de los trabajadores tanto de la propia obra como la de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende, así como de los tajos de obra a que sean destinados.

2.**CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA****2.1.- Descripción de la obra y situación.**

La obra viene descrita en la Memoria del presente Proyecto, y como su propio nombre indica se trata de la Fase I – Remodelación del Parque Municipal de Consuegra, que es un espacio verde que se encuentra en el centro del municipio, junto a la Iglesia de San Juan y ubicado en el margen del río Amarguillo.

En esta Fase I, se acomete la retirada de todos los elementos de la ordenación actual, como setos, límites con bordillos, barandillas, monumentos centrales, etc. Se plantea una nueva ordenación de paseos que se generan de forma natural al tratar mediante nuevas topografías entorno a las masas arbóreas principales del parque.

2.2.- Presupuesto.

Por aplicación de los precios del proyecto al estado de mediciones se obtiene un PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL del Proyecto, de 119.558'43 €.

Incrementando en un 13,00 % de gastos generales, 6,00 % de beneficio industrial y 21,00 % de I.V.A., de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción de los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, obtenemos un presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto de 172.152'19 €.

Por aplicación de los precios del proyecto al estado de mediciones se obtiene un PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL del capítulo de SEGURIDAD Y SALUD de 1.128'64 € y representa un porcentaje del 0.94 % sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto.

2.3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos está definido en el apartado correspondiente de la Memoria de este Proyecto y será de SEIS (6) MESES a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

2.4. Personal Previsto.

El máximo número de personas que se prevé trabajarán simultáneamente en la obra objeto del presente estudio básico de seguridad y salud es de cuatro (4) operarios.

Por tanto, el número máximo de jornadas de trabajo será de cuatrocientos ochenta (480) jornadas de trabajo.

2.5. Interferencias y servicios afectados.

Los servicios que se pueden ver afectados con la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto, son:

- Redes de infraestructuras urbanas.

2.6. Maquinaria y medios auxiliares.

En principio se prevé utilizar los siguientes medios auxiliares y maquinaria; en caso de variaciones en el transcurso de la obra, deberá retocarse si fuera necesario, para conservar el nivel de prevención deseado:

- Maquinaria de movimiento de tierras y transporte
- Miniretro y Retroexcavadora
- Camión transporte

Todos los riesgos que se desprenden de la utilización de los medios auxiliares y maquinaria descritos, se plasman en los apartados de “Medios Auxiliares” y “Maquinaria” del Estudio de Riesgos Posibles.

3. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

La ejecución de las unidades constructivas de obra enumeradas en el párrafo anterior lleva aparejado un conjunto de riesgos profesionales para los trabajadores afectos a la obra, así como también riesgos de daños a terceros, derivados de la interacción de las obras.

A continuación, se relacionan los riesgos más importantes que deben ser previstos durante la ejecución de las obras:

3.1.- Riesgos profesionales

3.1.1. Maquinaria y medios auxiliares

- Tareas de movimiento de tierras en zonas verdes
- Caída al mismo nivel
- Proyección de partículas
- Cortes
- Ruido
- Polvo ambiental

- Tareas de poda
- Caída al mismo nivel
- Caída a distinto nivel
- Proyección de partículas
- Cortes
- Ruido
- Polvo ambiental

3.1.2. Maquinaria y medios auxiliares

- Maquinaria de obra

- Contacto con energía eléctrica
- Golpes por objetos o elementos de las máquinas
- Atrapamiento entre objetos o por elementos de las máquinas
- Formación de atmósferas tóxicas
- Colisión entre vehículos.
- Atropello de personas por vehículos.
- Caída de vehículos por:
- Cortes de terreno.
- Rampas
- Terraplenes
- Interferencias con:
- Conducciones subterráneas de agua.
- Conducciones subterráneas de electricidad
- Conducciones subterráneas de telefonía
- Sobre esfuerzo.
- Ruidos
- Vibraciones
- Los propios del mantenimiento de la maquinaria:
- Caídas al mismo nivel
- Caídas al vacío
- Atrapamientos por objetos móviles (carros de transmisión, cables, etc.)
- Electrocución
- Contactos con sustancias calientes (motores)

3.1.3. Riesgos producidos por agentes atmosféricos

- Lluvia
- Viento
- Tormentas con aparato eléctrico
- Incendios

3.1.4. Riesgos eléctricos

- Derivados de maquinaria, conducciones, cuadros, útiles, etc.

3.2. Riesgo de daños a terceros.

Los producidos por mantener la circulación durante las obras, teniendo que realizar desvíos provisionales o pasos alternativos.

Los caminos actuales que entroncan con ésta, entrañan también un riesgo a tener en cuenta por la circulación de vehículos y personas ajenas a la obra durante su ejecución.

Riesgos de circulación próxima o alternativa de camiones y automóviles.

- Atropellos por:
 - Desobediencia a la señalización
 - Velocidad inadecuada
 - Alcoholemia
 - Adelantamientos en zona prohibida de obra.
- Lesiones o daños por accidente automovilístico con proyección de objetos o de fragmentos sobre áreas de trabajo:
 - Golpes
 - Derrumbamientos
 - Incendios
 - Lesiones humanas

4. NORMAS PREVENTIVAS

Atropellos por máquinas y vehículos.

- Todas las máquinas y camiones dispondrán de claxon de marcha atrás.
- Se señalizarán los tajos con carteles y señales de seguridad para evitar la presencia de personas y advertir de los riesgos.
- En cruces con carreteras y caminos las zonas de trabajo se vallarán y se colocarán balizas intermitentes.

Colisiones y vuelcos de máquinas y camiones

- Las pistas, cruces e incorporaciones a vías públicas, se realizarán según normativa vigente.
- Cualquier señalización que afecte a vía pública, será autorizada por la dirección facultativa.

Caída de objetos.

- Todo el personal de la obra utilizará casco.
- Los acopios de tubos cerca de excavaciones, zanjas, etc., estarán perfectamente calzados.
- Los acopios de material de la excavación junto a la cabeza de ésta, se hará a una distancia mínima de UN (1) METRO.
- En los trabajos con grúas, especialmente si son repetitivos, se situarán carteles que recuerden la prohibición de permanecer bajo cargas suspendidas.

Caídas a distinto nivel.

- Para el cruce de zanjas, se dispondrán pasarelas.
- Las máquinas llevarán, en los accesos a la cabina placas antideslizantes.
- Se utilizarán escaleras de mano con dispositivos antideslizantes para el acceso al interior de las zanjas.
- Las excavaciones se señalizarán con cordón de balizamiento. Se llevarán las excavaciones en los cruces con los caminos.

Atrapamientos

- Las máquinas que giran: Retroexcavadora, grúas, etc., llevarán carteles indicativo, prohibiendo permanecer bajo el radio de acción de la máquina.
- Para el manejo de grandes piezas suspendidas, tubos, se utilizarán cuerdas auxiliares, guantes y calzado de seguridad.

Interferencias con líneas eléctricas.

- Si la interferencia se produce por circulación de vehículos o máquinas bajo la línea, se situarán gálibos a ambos lados de la misma y carteles anunciadores del riesgo.

Ruido.

- Todas las máquinas y camiones, dispondrán de silencioso adecuado que amortigüe el ruido.
- Cuando no sea posible reducir o anular el ruido en la fuente: perforación neumática, etc., el personal llevará protecciones acústicas.

5. MEDIOS DE PROTECCION COLECTIVA A IMPLANTAR EN LA OBRA

Descritos los riesgos detectados a surgir en el transcurso de la obra, se prevé su eliminación mediante protecciones colectivas en aquellos casos en los que es factible según la siguiente descripción:

- Vallas autónomas metálicas de limitación y protección.
- Señales normalizadas de tráfico.
- Señales normalizadas de peligro, advertencia y prohibición.
- Cintas de balizamiento
- Tapa de madera para cubrición de posibles huecos horizontales

- Balizamiento luminoso
- Extintores

6. PROTECCION PERSONAL A UTILIZAR EN LA OBRA

Los riesgos que no se puedan evitar mediante la instalación de la protección colectiva descrita, se eliminarán mediante el uso de prendas de protección personal según el siguiente desglose:

- Casco de seguridad, clase N
- Gafas antipolvo
- Gafas antiimpacto
- Chaleco reflectante
- Mascarilla contra el polvo con filtro recambiable.
- Casco de protección auditiva
- Cinturón antivibratorio
- Ropa de trabajo
- Traje impermeable
- Guantes de goma o de P.V.C.
- Par de botas de lona con plantilla de acero y puntera reforzada

7. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES

Se dispondrá de un vestuario, servicios higiénicos y comedores debidamente dotados.

El vestuario dispondrá de taquillas individuales con llave, asientos y calefacción.

El comedor dispondrá de mesas y asientos con respaldo, lavadero, calienta comidas, calefacción y un recipiente para desperdicios.

8. FORMACIÓN

Todo el personal debe recibir, al ingresar en obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

Durante la duración de la obra, se impartirá un curso de formación de seguridad y salud para todos los trabajadores, como apoyo a la prevención específica diseñada.

Eligiendo el personal más cualificado, se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios de forma que todos los tajos dispongan de algún socorrista.

9. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

9.1. Reconocimiento médico.

Todo el personal que empiece a trabajar en obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, así como un examen psicotécnico elemental.

En el caso de que el agua para el consumo de los trabajadores no proceda de alguna red de abastecimiento a poblaciones, se analizará para garantizar su potabilidad.

9.2. Botiquines

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material específico en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9.3. Asistencia a accidentados

Se deberá informar al personal de la obra del emplazamiento de los diferentes centros médicos (servicios propios, mutuas patronales, mutualidades laborales, ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en obra, en sitio bien visible, una lista de teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

La evacuación de accidentados graves se realizará en ambulancia.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Actuaciones previas - Operaciones previas -Vallado de obra

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Se delimitará el recinto y se realizará el vallado de acuerdo con los planos y antes del inicio de la obra, para impedir así el acceso libre a personas ajenas a la obra. Se colocarán vallas cerrando todo el perímetro abierto de la obra, las cuales serán resistentes y tendrán una altura de 2.00 m. La puerta de acceso al solar para los vehículos tendrá una anchura de 4.50 m, deberá separarse la entrada de acceso de operarios de la de vehículos.

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto
Se delimitará el recinto y se realizará el vallado de acuerdo con los planos y antes del inicio de la obra, para impedir así el acceso libre a personas ajenas a la obra.
Se colocarán vallas cerrando todo el perímetro abierto de la obra, las cuales serán resistentes y tendrán una altura de 2.00 m.
La puerta de acceso al solar para los vehículos tendrá una anchura de 4.50 m, deberá separarse la entrada de acceso de operarios de la de vehículos.

Identificación y evaluación de riesgos evaluados con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
Caidas de operarios al mismo nivel	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
Pisadas sobre objetos	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
Choques y golpes contra objetos inmóviles	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
Golpes y cortes por objetos o herramientas	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Iluminación inadecuada	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Sobreesfuerzos, posturas inadecuadas o movimientos repetitivos	Media	Dañino	Moderado	Evitado

Relación de EPIs necesarios y cuya eficacia ha sido evaluada
- Guantes de cuero - Ropa de trabajo - Casco de seguridad
Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores
Se establecerán accesos diferenciados y señalizados para las personas y vehículos. La calzada de circulación de vehículos y la de personal se separará al menos por medio de una barandilla. Se prohibirá aparcar en la zona de entrada de vehículos. Se prohibirá el paso de peatones por la entrada de vehículos. Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra. Cualquier obstáculo que se encuentre situado en las inmediaciones de la obra deberá de quedar debidamente señalizado. Se dispondrá en obra un Cartel de obra, en el que se puedan contemplar todas las indicaciones y señalización de obra. El vallado dispondrá de luces para la señalización nocturna en los puntos donde haya circulación de vehículos. Si al instalar el vallado de obra invadimos la acera, nunca se desviarán los peatones hacia la calzada sin que hayan protecciones.

Actividades de vigilancia y control del Recurso Preventivo
Los Recursos Preventivos comprobarán que los operarios encargados de pintar los puntos de soldadura de las estructuras, realizan las operaciones mediante procedimientos de trabajo seguros. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA • Comprobar que los operarios tienen los EPIS correspondientes para la realización de esta tarea, y que vienen definidos en el Plan de Seguridad. • Vigilar que utilizan, y además correctamente, los EPIS definidos anteriormente. • Comprobar que en general se mantiene la limpieza y orden en la obra. • Comprobar que los operarios que realizan el trabajo son cualificados para esta tarea.

- Comprobar que el ascenso y descenso de los operarios a las zonas altas se efectúa a través de escaleras de mano reglamentarias.
- Comprobar que se ha advertido a los operarios que deban trabajar en altura, sobre el riesgo de caída a distinto nivel.
- Comprobar que en los trabajos en altura de pintura, en los que no haya protección suficiente, los operarios llevan el arnés de seguridad para el que se habrán previsto puntos fijos de enganche en la estructura con la necesaria resistencia.
- Comprobar que no permanecen operarios en las zonas de circulación bajo cargas suspendidas.
- Comprobar que se habilitan espacios determinados para el acopio de las materiales a utilizar.
- Comprobar que se ha compactado la superficie del solar por donde vaya a circular la plataforma elevadora.
- Comprobar que una vez concluido un determinado tajo, se limpia, eliminando todo el material sobrante, el cual se apila, en un lugar conocido para su posterior retirada.
- Comprobar que se suspenden los trabajos si llueve.
- Comprobar que con temperaturas ambientales extremas se suspenden los trabajos.
- Vigilar que el acceso para el personal y la maquinaria o transportes necesarios para la obra son distintos. Portón para acceso de vehículos de 4 metros de anchura y puerta independiente para acceso de personal.
- Comprobar que el vallado como medida de seguridad está al menos a 2 metros de distancia de cualquier punto de trabajo, para evitar en caso de caída impactos sobre la construcción.
- Comprobar que se coloca la señalización que indica:
 - a) La prohibición de aparcar en la zona de entrada de vehículos.
 - b) La prohibición del paso de peatones por la entrada de vehículos.
 - c) La prohibición de la entrada a toda persona ajena a la obra.
 - d) La colocación a la entrada del -Cartel de obra- con la señalización correspondiente.
- * Vigilar que los operarios no llevan una carga demasiado grande durante las operaciones, que impida ver por encima o por los lados de la misma.

Movimiento de tierras

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Una vez replanteadas la zona de actuación, se realizarán los trabajos propios de excavación mediante la maquinaria prevista.

Identificación y evaluación de riesgos evaluados con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
Caidas de personal a mismo nivel	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
Caidas de personas al interior de la zanja	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Desprendimiento de tierras	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
Atropellamiento de personas	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
Vuelco, choque y falsas maniobras de la maquinaria de excavación	Media	Extremadamente dañino	Importante	No eliminado

Interferencias con conducciones subterráneas	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
Distorsión de los flujos de tránsito habituales	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
Inundaciones	Media	Dañino	Moderado	Evitado

Relación de EPIs necesarios y cuya eficacia ha sido evaluada

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad.
- Chaleco reflectante.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Ropa impermeable para tiempo lluvioso.
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores

Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.

Los trabajos estarán supervisados por una persona competente en la materia.

El personal que debe trabajar en esta obra en el interior de las zanjas conocerá los riesgos a los que podrá estar sometido.

Cuando los vehículos circulen en dirección al corte, la zona acotada ampliará esa dirección en dos veces la profundidad del corte y no menos de 4.00 m cuando se adopte una señalización de reducción de velocidades.

El acceso y salida de una zanja se efectuará mediante una escalera sólida, anclada en la parte superior de la zanja y estará apoyada sobre una superficie sólida de reparto de cargas. La escalera sobresaldrá 1.00 m por encima del borde de la zanja.

Se dispondrá una escalera por cada 30 m de zanja abierta o fracción de valor, que deberá de estar libre de obstrucción y correctamente arriostrada transversalmente.

Antes del inicio de los trabajos, se inspeccionará la obra con el fin de detectar posibles grietas o movimientos del terreno.

Quedarán prohibidos los acopios a una distancia inferior a los 2.00 m, del borde de una zanja.

Se entibará en zanjas de más de 60 cm. de profundidad.

Se tenderá sobre la superficie de los taludes una malla de alambre galvanizado firmemente sujeta al terreno mediante redondos de hierro de 1m de longitud hincados en el terreno.

Se tenderá sobre la superficie de los taludes un gunitado de consolidación temporal de seguridad, para protección de los trabajos a realizar en el interior de la zanja.

Se revisará el estado de cortes o taludes a intervalos regulares en aquellos casos en los que recibir empujes exógenos por proximidad de caminos, transitados por vehículos.

Se revisará el estado de cortes o taludes a intervalos regulares en aquellos casos donde se establezcan tajos con uso de martillos neumáticos, compactaciones por vibrador o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.

Cuando haya habido que entibar, antes del inicio de los trabajos, se inspeccionará diariamente las entibaciones, tensando codales flojos, en especial después de la lluvia o heladas, así como al volver de días de descanso.

Se extremará la vigilancia de taludes durante las operaciones de entibado y desentibado en prevención de derrumbamientos del terreno.

Los elementos de la entibación no podrán utilizarse como medios para trepar, subir o bajar por las excavaciones.

Los elementos de la entibación no se utilizarán para apoyar instalaciones, conducciones o cualquier otro elemento.

Al finalizar la jornada o en interrupciones largas, se protegerán las bocas de las zanjas de profundidad mayor de 1.30 m con un tablero resistente, red o elemento equivalente.

Cuando se prevea el paso de peatones o vehículos junto al borde de la excavación, se dispondrán vallas móviles que se iluminen cada 10 metros.

Las bocas de las zanjas estarán convenientemente protegidas, mediante barandil las de protección de 0,90 m. de altura y un rodapié que impida la caída de materiales.

Los anchos de las zanjas cumplirán los mínimos establecidos para garantizar la seguridad.

Se señalará acústicamente la maquinaria en movimiento.

Iluminación adecuada de seguridad.

Se colocará las pasarelas de tránsito con barandillas.

En zanjas de profundidad mayor de 1,30 metros, siempre que estén los operarios trabajando en su interior, se mantendrá uno de vigilancia en el exterior, que además de ayudar en el trabajo dará la voz de alarma en caso de emergencia.

Limpieza y orden en la obra.

Actividades de vigilancia y control del Recurso Preventivo

Los Recursos Preventivos comprobarán que los operarios encargados de pintar los puntos de soldadura de las estructuras, realizan las operaciones mediante procedimientos de trabajo seguros.

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA

- Comprobar que los operarios tienen los EPIS correspondientes para la realización de esta tarea, y que vienen definidos en el Plan de Seguridad.
- Vigilar que utilizan, y además correctamente, los EPIS definidos anteriormente.
- Comprobar que en general se mantiene la limpieza y orden en la obra.
- Comprobar que los operarios que realizan el trabajo son cualificados para esta tarea.
- Comprobar que el ascenso y descenso de los operarios a las zonas altas se efectúa a través de escaleras de mano reglamentarias.
- Comprobar que se ha advertido a los operarios que deban trabajar en altura, sobre el riesgo de caída a distinto nivel.
- Comprobar que no permanecen operarios en las zonas de circulación bajo cargas suspendidas.
- Comprobar que se habilitan espacios determinados para el acopio de los materiales a utilizar.
- Comprobar que una vez concluido un determinado tajo, se limpia, eliminando todo el material sobrante, el cual se apila, en un lugar conocido para su posterior retirada.
- Comprobar que se suspenden los trabajos si llueve.
- Comprobar que con temperaturas ambientales extremas se suspenden los trabajos.

- Comprobar que el vallado como medida de seguridad está al menos a 2 metros de distancia de cualquier punto de trabajo, para evitar en caso de caída impactos sobre la construcción.
- Comprobar que se coloca la señalización adecuada.
- Vigilar que los operarios no llevan una carga demasiado grande durante las operaciones, que impida ver por encima o por los lados de la misma.

Acondicionamiento – Relleno, extendido y compactado de tierra vegetal, zahorra, etc

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

El relleno de tierras en esta obra se realiza para nivelar sensiblemente el terreno depositando tierras en los lugares que la necesitan hasta conseguir la superficie requerida y especificada en el proyecto, para la construcción que se va a realizar.

Se realizará con las máquinas de movimiento de tierras previstas para estas operaciones y que más adelante se detallan.

Identificación y evaluación de riesgos evaluados con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
Siniestros de vehículos por exceso de carga o mal mantenimiento	Media	Extremadamente dañino	Importante	No eliminado
Caidas de material desde las cajas de los vehículos	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Caidas de personas desde las cajas o carrocerías de los vehículos	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
Interferencias entre vehículos por falta de dirección o señalización en las maniobras	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Atropello de persona	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
Vuelco de vehículos durante descargas en sentido de retroceso	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
Accidentes por conducción en ambientes pulverulentos de poca visibilidad	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Accidentes por conducción sobre terrenos encharcados, sobre barrizales	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Vibraciones sobre las personas	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Ruido ambiental	Media	Dañino	Moderado	Evitado

Relación de EPIs necesarios y cuya eficacia ha sido evaluada
- Casco de seguridad. - Ropa de trabajo. - Guantes de cuero. - Calzado de seguridad. - Chaleco reflectante. - Gafas de seguridad antiproyecciones. - Ropa impermeable para tiempo lluvioso. - Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores
Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas. Todo el personal que maneje los camiones, dúmper, (apisonadoras, o compactadoras), será especialista en el manejo de estos vehículos, estando en posesión de la documentación de capacitación acreditativa. Todos los vehículos serán revisados periódicamente (según usted prescriba) en especial en los órganos de accionamiento neumático, quedando reflejados las revisiones en el libro de mantenimiento. Se prohíbe sobrecargar los vehículos por encima de la carga máxima admisible, que llevarán siempre escrita de forma legible. Todos los vehículos de transporte de material empleados especificarán claramente la "Tara" y la "Carga máxima". La circulación de vehículos se realizará a un máximo de aproximación al borde de la excavación no superior a los 3.00 m para vehículos ligeros. Se prohíbe el transporte de personal fuera de la cabina de conducción y/o en número superior a los asientos existentes en el interior. Cada equipo de carga para rellenos serán dirigidos por un jefe de equipo que coordinará las maniobras. Se regarán periódicamente los tajos, las cargas y cajas de camión, para evitar las polvaredas. Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar las interferencias, tal como se ha diseñado en los planos de este Estudio. Se instalará en el borde de los terraplenes de vertido, sólidos topes de limitación de recorrido para el vertido en retroceso, a las distancias señaladas en los planos. Todas las maniobras de vertido en retroceso serán dirigidas por el (Capataz, Jefe de Equipo, Encargado...). Se prohíbe la permanencia de personas en un radio no inferior a los 5 m. en torno a las compactadoras y apisonadoras en funcionamiento. Todos los vehículos empleados en esta obra, para las operaciones de relleno y compactación serán dotados de bocina automática de marcha hacia atrás. Se señalizarán los accesos a la vía pública, mediante las señales normalizadas de "Peligro indefinido", "Peligro salida de camiones" y "STOP", tal y como se indica en los planos. Los vehículos de compactación y apisonado irán provistos de cabina de seguridad de protección en caso de vuelco. Los vehículos utilizados están dotados de la póliza de seguro con responsabilidad civil ilimitada. Se establecerán a lo largo de la obra los letreros divulgativos y señalización de los riesgos propios de este tipo de trabajos. Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada quedan obligados a utilizar el casco de seguridad para abandonar la cabina en el interior de la obra.

Actividades de vigilancia y control del Recurso Preventivo

Los Recursos Preventivos comprobarán que los operarios encargados de pintar los puntos de soldadura de las estructuras, realizan las operaciones mediante procedimientos de trabajo seguros.

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA

- Comprobar que los operarios tienen los EPIS correspondientes para la realización de esta tarea, y que vienen definidos en el Plan de Seguridad.
- Vigilar que utilizan, y además correctamente, los EPIS definidos anteriormente.
- Comprobar que en general se mantiene la limpieza y orden en la obra.
- Comprobar que los operarios que realizan el trabajo son cualificados para esta tarea.
- Comprobar que el ascenso y descenso de los operarios a las zonas altas se efectúa a través de escaleras de mano reglamentarias.
- Comprobar que se ha advertido a los operarios que deban trabajar en altura, sobre el riesgo de caída a distinto nivel.
- Comprobar que no permanecen operarios en las zonas de circulación bajo cargas suspendidas.
- Comprobar que se habilitan espacios determinados para el acopio de los materiales a utilizar.
- Comprobar que una vez concluido un determinado tajo, se limpia, eliminando todo el material sobrante, el cual se apila, en un lugar conocido para su posterior retirada.
- Comprobar que se suspenden los trabajos si llueve.
- Comprobar que con temperaturas ambientales extremas se suspenden los trabajos.
- Comprobar que el vallado como medida de seguridad está al menos a 2 metros de distancia de cualquier punto de trabajo, para evitar en caso de caída impactos sobre la construcción.
- Comprobar que se coloca la señalización adecuada.
- Vigilar que los operarios no llevan una carga demasiado grande durante las operaciones, que impida ver por encima o por los lados de la misma.

Jardinería – Sembrado de árboles y/u otro tipo de vegetación

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Se realizará previamente una limpieza del terreno y posteriormente la excavación de tierras para la colocación de la especie arbórea o arbustos.

La excavación se efectuará con la mayor antelación posible sobre la plantación, para favorecer la meteorización de las tierras. El volumen de excavación será el que conste expresamente en el Proyecto. El marco de plantación estará determinado en los Planos y tendrá en cuenta el desarrollo vegetativo óptimo de la planta.

Se utilizará un camión-grúa para descargar y manipular las especies durante su asiento.

Se consideran incluidas dentro de esta unidad de obra las operaciones de excavación del terreno, el izado, fijación, orientación y nivelación de la plantación, el abonado, la poda (cuando sea procedente) y las sujeciones y protecciones.

Para garantizar la inmovilización del arbolado recién plantado, evitar su inclinación, incluso su derribo por acción del viento, por falta de civismo o por la acción de vehículos, se colocará uno o varios tutores anclados en el suelo y de tamaño proporcional a la planta, según descripción de Proyecto y que irá atado a la planta evitando el roce con estas, y el contacto en caso de ser de hierro para evitar quemaduras; también se evitará que las ligaduras puedan estrangularla o producir heridas en la corteza, por lo que se debe colocar alrededor de la ligadura una protección.

Identificación y evaluación de riesgos evaluados con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
Cortes debidos al manejo de las herramientas de trabajo	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Golpes con materiales, herramientas, maquinaria	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
Sobreesfuerzos	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Caidas desde el mismo nivel	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado

Caidas desde distinto nivel	Media	Dañino	Moderado	Evitado
Atropellos de personas	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
Alergias	Media	Dañino	Moderado	Evitado

Relación de EPIs necesarios y cuya eficacia ha sido evaluada
- Casco de seguridad. - Calzado de seguridad. - Guantes de cuero. - Ropa de trabajo. - Gafas de seguridad (para evitar proyecciones a los ojos). - Ropa contra el mal tiempo - Chaleco reflectante.

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores
El acopio de materiales nunca obstaculizará las zonas de paso, para evitar tropiezos. Una vez finalizado el trabajo, se sustituirá la señalización definitiva de viales. Se retirará las sobras de materiales, herramientas y restos de obra no colocados como piezas rotas, envoltorios, palets, etc. Se señalizará la zona de acopio. Durante las operaciones de descarga y colocación, se dejará libre y acotada una zona de igual radio a la altura de la plantación mas 5 m. Es necesario que la zona de trabajo quede debidamente señalizada con una valla y luces rojas durante la noche (si procede). Las protecciones tendentes a evitar la caída o desplome de los árboles se señalizarán convenientemente para evitar que supongan una barrera arquitectónica para invidentes.

Actividades de vigilancia y control del Recurso Preventivo**ACTIVIDADES DE VIGILANCIA**

- Comprobar que los operarios tienen los EPIS correspondientes para la realización de esta tarea, y que vienen definidos en el Plan de Seguridad.
- Vigilar que utilizan, y además correctamente, los EPIS definidos anteriormente.
- Comprobar que en general se mantiene la limpieza y orden en la obra.
- Comprobar que los operarios que realizan el trabajo son cualificados para esta tarea.
- Comprobar que el ascenso y descenso de los operarios a las zonas altas se efectúa a través de escaleras de mano reglamentarias.
- Comprobar que se ha advertido a los operarios que deban trabajar en altura, sobre el riesgo de caída a distinto nivel.
- Comprobar que no permanecen operarios en las zonas de circulación bajo cargas suspendidas.
- Comprobar que se habilitan espacios determinados para el acopio de las materiales a utilizar.
- Comprobar que una vez concluido un determinado tajo, se limpia, eliminando todo el material sobrante, el cual se apila, en un lugar conocido para su posterior retirada.
- Comprobar que se suspenden los trabajos si l lueve.
- Comprobar que con temperaturas ambientales extremas se suspenden los trabajos.
- Comprobar que el vallado como medida de seguridad está al menos a 2 metros de distancia de cualquier punto de trabajo, para evitar en caso de caída impactos sobre la construcción.
- Comprobar que se coloca la señalización adecuada.
- Vigilar que los operarios no llevan una carga demasiado grande durante las operaciones, que impida ver por encima o por los lados de la misma.

11. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Durante la ejecución de las obras, serán de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones de rango general:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Ord. Gral. de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M.9/3/71, BOE del 11/3/71).
- Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (O.M. 9/3/71).
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 432/71, 11/3/71).
- Reglamento de los Servicios Médicos de la Empresa (O.M. 21/11/59).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28/8/70).
- Homol. de medios de protección personal de los Trabajadores (O.M. 17/5/74).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (O.M. 28/11/98).

- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (O.M. 28/11/68).
- Norma 8.3.IC sobre señalización, Balizamiento, Defensa, Limpieza y Terminación de obras Fijas fuera de poblado. (O.M. 31/8/87).
- Normas para Señalización de obras en las carreteras (O.M. 14/3/60).
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.
- R.D. 1403/86 de 9 de mayo BOE 8/7/86. Señalización de Seguridad en Centros de Trabajo.
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En Consuegra, diciembre de 2025

El Arquitecto Técnico:

La Propiedad:

D. Tomás Albacete Leal

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Modificado de Proyecto básico y de ejecución Fase I - Remodelación del Parque municipal de Consuegra

*Parque municipal
45.700 – Consuegra (Toledo)*

PROPIEDAD:

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ARQUITECTO TÉCNICO e INGENIERO DE EDIFICACIÓN:

D. Tomás Eduardo Albacete Leal



MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS									
01.01	m LEVANTADO MOBILIARIO URBANO								
	Levantado de balastradas de cualquier material, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de longitud realmente ejecutada.								
	Bancos	1	43.00			43.00			
	Papeleras	1	14.00			14.00			
							57.00	8.39	478.23
01.02	ud DESCONEXIÓN ALIMENTACIÓN RED RIEGO								
	Desconexión de alimentación de riego de la red de agua potable de la instalación existente, con corte del fluido mediante llave de cierre, previa anulación y neutralización según indicaciones de dadas por la D.F., sin afectar a la integridad y funcionalidad del resto de elementos constructivos e instalaciones a los que pueda estar unida. Incluso limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Medida la unidad realmente ejecutada.								
		8				8.00			
							8.00	29.73	237.84
01.03	m LEVANTADO VALLA HASTA 1,5 m								
	Levantado de valla de cerrajería hasta 1,5 m de altura, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada.								
		1	123.74			123.74			
							123.74	6.04	747.39
01.04	m DEMOLICIÓN DE BORDILLO DE HORMIGÓN								
	Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con martillo neumático. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada, carga, transporte y canon de vertedero								
		1	54.02			54.02			
		1	3.75			3.75			
		1	67.64			67.64			
		1	39.62			39.62			
		1	43.19			43.19			
		1	43.28			43.28			
		1	39.09			39.09			
		1	25.40			25.40			
							315.99	6.84	2,161.37
01.05	m2 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO A MÁQUINA								
	Desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos de hasta 10 cm de profundidad media, sin carga ni transporte al vertedero, incluida parte proporcional de medios auxiliares.								
		1	7,679.86			7,679.86			
							7,679.86	0.63	4,838.31
TOTAL CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS									8,463.14

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 INSTALACIONES									
SUBCAPÍTULO 02.01 SISTEMA DE RIEGO									
02.01.01	ud P.C. DE RIEGO EN ZONAS AJARDINADAS PARA 4500 M2								
	Ud. de Partida compleja para renovación de riego para una superficie de 4500 m2, consistente en la eliminación de los elementos de riego existentes, y la elaboración de sistema de riego automático completo formado por difusores Hunter PSU ULTRA o equivalentes, tubería y accesorios en PVC de 20, 25 y 32 mm., a partir de electroválvulas y programador, programado para riego por aspersión para cesp��d y 500 m2 cesp��d tipo tepes y para sistema de riego por goteo para los arriates, adecuando estos al sistema de riego nuevo y a las zonas dise��nadas, incluyenzo las zanjas necesarias para su instalaci��n y su posterior tapado, dejando la superficie afectada totalmente terminada y adecuada, incluyendo todo el material, maquinaria y medios auxiliares y mano de obra especializada. Medida la unidad de riego totalmente instalada y funcionando con el visto bueno de la D.F. y propiedad.								
	Renovaci��n de riego	1				1.00			
							1.00	17,000.00	17,000.00
TOTAL SUBCAP��TULO 02.01 SISTEMA DE RIEGO									17,000.00
TOTAL CAP��TULO 02 INSTALACIONES									17,000.00

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 TRABAJOS DE JARDINERÍA									
SUBCAPÍTULO 03.01 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO									
03.01.01	m2 LABOREO MECÁN.DEL TERRENO 30 cm. Laboreo mecánico de terreno de consistencia media, comprendiendo dos pases cruzados de subsolador a 30 cm. de profundidad y dos pases, también cruzados, de arado de discos o vertedera a 20 cm. de profundidad, incluso despedregado manual del terreno de productos de la extracción de tamaño superiores a 10 cm, i/remate manual de bordes y zonas especiales.								
	C1	1	181.24			181.24			
	C2	1	118.85			118.85			
	C3	1	34.21			34.21			
	J1	1	234.88			234.88			
	J2	1	13.77			13.77			
	J3	1	165.17			165.17			
	J4	1	167.37			167.37			
	J5	1	163.86			163.86			
	J6	1	108.09			108.09			
	J7	1	102.36			102.36			
	J8	1	95.77			95.77			
	J9	1	104.83			104.83			
	J10	1	109.23			109.23			
	J11	1	66.32			66.32			
	J12	1	82.79			82.79			
	J13	1	142.98			142.98			
	J14	1	187.55			187.55			
	J15	1	226.10			226.10			
	J16	1	107.79			107.79			
	J17	1	328.90			328.90			
	J18	1	40.03			40.03			
	S1	1	36.06			36.06			
	S2	1	30.03			30.03			
	R1	1	138.82			138.82			
							2,987.00	0.22	657.14
03.01.02	m2 NIVELADO MECÁNICO DE TERRENO SUELTO Nivelado mecánico de terreno suelto a 5 cm. de altura, sin aporte de tierras y con alteraciones del suelo no superiores a los 40 cm., con niveladora laser arrastrada por tractor neumático. Medida la superficie realmente ejecutada.								
	C1	1	181.24			181.24			
	C2	1	118.85			118.85			
	C3	1	34.21			34.21			
	J1	1	234.88			234.88			
	J2	1	13.77			13.77			
	J3	1	165.17			165.17			
	J4	1	167.37			167.37			
	J5	1	163.86			163.86			
	J6	1	108.09			108.09			
	J7	1	102.36			102.36			
	J8	1	95.77			95.77			
	J9	1	104.83			104.83			
	J10	1	109.23			109.23			
	J11	1	66.32			66.32			
	J12	1	82.79			82.79			
	J13	1	142.98			142.98			
	J14	1	187.55			187.55			
	J15	1	226.10			226.10			
	J16	1	107.79			107.79			

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
J17		1	328.90			328.90			
J18		1	40.03			40.03			
S1		1	36.06			36.06			
S2		1	30.03			30.03			
R1		1	138.82			138.82			
							2,987.00	0.31	925.97

03.01.03 m3 SUMIN.Y EXT.MANU T.VEGETAL CRIBA

Suministro, extendido y perfilado de tierra vegetal arenosa, limpia y cribada con medios mecánicos, suministrada a granel previa aceptación de muestra aportada a D.F. .Medida el volumen realmente en perfil natural.

C1		1	181.24		0.50	90.62			
C2		1	118.85		0.50	59.43			
C3		1	34.21		0.50	17.11			
J1		1	234.88		0.50	117.44			
J2		1	13.77		0.50	6.89			
J3		1	165.17		0.50	82.59			
J4		1	167.37		0.50	83.69			
J5		1	163.86		0.50	81.93			
J6		1	108.09		0.50	54.05			
J7		1	102.36		0.50	51.18			
J8		1	95.77		0.50	47.89			
J9		1	104.83		0.50	52.42			
J10		1	109.23		0.50	54.62			
J11		1	66.32		0.50	33.16			
J12		1	82.79		0.50	41.40			
J13		1	142.98		0.50	71.49			
J14		1	187.55		0.50	93.78			
J15		1	226.10		0.50	113.05			
J16		1	107.79		0.50	53.90			
J17		1	328.90		0.50	164.45			
J18		1	40.03		0.50	20.02			
S1		1	36.06		0.50	18.03			
S2		1	30.03		0.50	15.02			
R1		1	138.82		0.50	69.41			
							1,493.57	26.00	38,832.82

03.01.04 m3 ENMIENDA ORGÁNICA C/MOTOCULTOR

Enmienda orgánica, previa aceptación de la composición por parte de la D.F., con la aportación y mezcla in situ y extendido con medios mecánicos de 3cm/m2. de turba negra y rubia mezclada con arena de sílice 0-4 mm de incorporada en el perfil del suelo hasta una profundidad de 7-8 cm. con motocultor.

C1		1	181.24		0.03	5.44			
C2		1	118.85		0.03	3.57			
C3		1	34.21		0.03	1.03			
J1		1	234.88		0.03	7.05			
J2		1	13.77		0.03	0.41			
J3		1	165.17		0.03	4.96			
J4		1	167.37		0.03	5.02			
J5		1	163.86		0.03	4.92			
J6		1	108.09		0.03	3.24			
J7		1	102.36		0.03	3.07			
J8		1	95.77		0.03	2.87			
J9		1	104.83		0.03	3.14			
J10		1	109.23		0.03	3.28			
J11		1	66.32		0.03	1.99			
J12		1	82.79		0.03	2.48			

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	J13	1	142.98		0.03	4.29			
	J14	1	187.55		0.03	5.63			
	J15	1	226.10		0.03	6.78			
	J16	1	107.79		0.03	3.23			
	J17	1	328.90		0.03	9.87			
	J18	1	40.03		0.03	1.20			
	S1	1	36.06		0.03	1.08			
	S2	1	30.03		0.03	0.90			
	R1	1	138.82		0.03	4.16			
							89.61	25.74	2,306.56

03.01.05 m2 RASTRILLADO MANUAL DEL TERRENO

Rastrillado de terreno suelto a mano incluso recogida y carga de residuos sin transporte.

C1	1	181.24				181.24			
C2	1	118.85				118.85			
C3	1	34.21				34.21			
J1	1	234.88				234.88			
J2	1	13.77				13.77			
J3	1	165.17				165.17			
J4	1	167.37				167.37			
J5	1	163.86				163.86			
J6	1	108.09				108.09			
J7	1	102.36				102.36			
J8	1	95.77				95.77			
J9	1	104.83				104.83			
J10	1	109.23				109.23			
J11	1	66.32				66.32			
J12	1	82.79				82.79			
J13	1	142.98				142.98			
J14	1	187.55				187.55			
J15	1	226.10				226.10			
J16	1	107.79				107.79			
J17	1	328.90				328.90			
J18	1	40.03				40.03			
S1	1	36.06				36.06			
S2	1	30.03				30.03			
R1	1	138.82				138.82			
							2,987.00	0.24	716.88

03.01.06 m2 MODELADO DE TERRENO SUELTO

Modelado de terreno suelto a mano sin aporte de tierras y con alteraciones del perfil del suelo no superiores a 20 cm. en altura, i/rastrillado, recogida y carga de residuos sin transporte.

C1	1	181.24				181.24			
C2	1	118.85				118.85			
C3	1	34.21				34.21			
J1	1	234.88				234.88			
J2	1	13.77				13.77			
J3	1	165.17				165.17			
J4	1	167.37				167.37			
J5	1	163.86				163.86			
J6	1	108.09				108.09			
J7	1	102.36				102.36			
J8	1	95.77				95.77			
J9	1	104.83				104.83			
J10	1	109.23				109.23			
J11	1	66.32				66.32			
J12	1	82.79				82.79			
J13	1	142.98				142.98			

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	J14	1	187.55			187.55			
	J15	1	226.10			226.10			
	J16	1	107.79			107.79			
	J17	1	328.90			328.90			
	J18	1	40.03			40.03			
	S1	1	36.06			36.06			
	S2	1	30.03			30.03			
	R1	1	138.82			138.82			
							2,987.00	1.05	3,136.35

03.01.07 m2 RULADO TERRENO C.A.MEC.

Rulado de terrenos a cielo abierto, por medios mecánicos, sin definir grado de compactación mínimo, y con p.p. de medios auxiliares.

C1	1	181.24	181.24
C2	1	118.85	118.85
C3	1	34.21	34.21
J1	1	234.88	234.88
J2	1	13.77	13.77
J3	1	165.17	165.17
J4	1	167.37	167.37
J5	1	163.86	163.86
J6	1	108.09	108.09
J7	1	102.36	102.36
J8	1	95.77	95.77
J9	1	104.83	104.83
J10	1	109.23	109.23
J11	1	66.32	66.32
J12	1	82.79	82.79
J13	1	142.98	142.98
J14	1	187.55	187.55
J15	1	226.10	226.10
J16	1	107.79	107.79
J17	1	328.90	328.90
J18	1	40.03	40.03
S1	1	36.06	36.06
S2	1	30.03	30.03
R1	1	138.82	138.82

03.01.08 m BORDE LÍMITE CON BORDADURA ACERO CORTEN

Perfilado de borde limitador de espacios ejecutado corte, perfilado y contención contra los espacios de paseo, i/excavación, sujeción y anclaje, terminado.

J1	1	61.66	61.66
J2 Y J3	1	63.66	63.66
J4	1	48.50	48.50
J5	1	49.38	49.38
J6	1	45.37	45.37
J7	1	39.79	39.79
J8	1	38.82	38.82
J9 Y J10	1	66.40	66.40
J11	1	25.95	25.95
J12	1	47.50	47.50
J13	1	43.20	43.20
J14	1	61.30	61.30
J15	1	65.00	65.00
J16	1	65.95	65.95
J17	1	73.90	73.90

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	J18	1	20.15			20.15			
	R1	1	50.00			50.00			
	C1	1	50.73			50.73			
	C2	1	44.50			44.50			
	C3	1	25.83			25.83			
							987.59	1.71	1,688.78

TOTAL SUBCAPÍTULO 03.01 ACONDICIONAMIENTO DEL..... 48,772.29

SUBCAPÍTULO 03.02 JARDINERÍA

03.02.01	ud SACOS DE GRAVA DRENAJE								
	Ud. Suministro de sacos de grave para drenaje								
	Estimación	1	50.000			50.000			
							50.00	6.00	300.00

03.02.02 m2 FORM.CÉSPED EN ÁREAS DEPORTE O SEMILLADO AUTOC. <1000 m2

Formación de césped para áreas deportivas basada en la Festuca Arundinacea (césped catalogado SOSTENIBLE), compuesto por 85% Festuca arundinacea Olympic gold , 10% Lolium perenne Keystone y 5% Poa pratense Evora, o semillado con plantas autóctonas, incluso perfilado definitivo, preparación para la siembra, siembra de la mezcla indicada a razón de 55 gr/m2, distribución de fertilizante complejo NPK-Mg-M.O de liberación lenta de 3-6 meses y p.p. de mantillo libre de hierbas y primera siega. Totalmente implantado.

CARACTERÍSTICAS:

- Césped homogéneo y denso
- Extraordinaria resistencia y adaptabilidad a las diferentes condiciones edafoclimáticas
- Uso intenso. Gran resistencia mecánica.
- Menor consumo de agua que otras mezclas convencionales

CRITERIOS DE MEDICIÓN DE OBRA: Medida la superficie realmente ejecuta en verdadera magnitud.

C1	1	181.24	181.24
C2	1	118.85	118.85
C3	1	34.21	34.21
			334.30
			4.32
			1,444.18

03.02.03 ml RETIRADA Y REC DE SETO DE ALTURA ENTRE 0,5 Y 1 M.

Retirada de seto y recuperación con trasplante en otra ubicación (estimado el 60% del existente) de altura entre 0,5 y 1 metro,, por medios mecánicos, incluso p.p. de retirada de raíces y limpieza de tierras del entorno, por medios manuales, incluso carga y transporte de materia orgánica y la tierra vegetal extraída a vertedero autorizado. Medida la medición realmente ejecutada.

0.6	24.23	14.54
0.6	32.69	19.61
0.6	14.73	8.84
0.6	6.08	3.65
0.6	16.67	10.00
0.6	27.15	16.29
0.6	23.13	13.88
0.6	22.95	13.77
0.6	25.37	15.22
0.6	18.50	11.10
0.6	65.75	39.45
0.6	46.15	27.69
0.6	32.33	19.40
0.6	47.68	28.61

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		0.6	8.42			5.05			
		0.6	6.25			3.75			
		0.6	24.52			14.71			
		0.6	40.94			24.56			
		0.6	16.48			9.89			
		0.6	11.13			6.68			
		0.6	20.10			12.06			
		0.6	12.46			7.48			
		0.6	41.01			24.61			
		0.6	46.80			28.08			
		0.6	38.36			23.02			
		0.6	46.39			27.83			
		0.6	3.23			1.94			
		0.6	6.30			3.78			
		0.6	3.53			2.12			
		0.6	3.81			2.29			
		0.6	5.64			3.38			
		0.6	4.49			2.69			
		0.6	4.49			2.69			
		0.6	5.88			3.53			
		0.6	1.91			1.15			
		0.6	2.86			1.72			
		0.6	2.40			1.44			
		0.6	2.22			1.33			
		0.6	0.77			0.46			
		0.6	1.73			1.04			
		0.6	2.04			1.22			
		0.6	6.26			3.76			
		0.6	5.32			3.19			
		0.6	5.92			3.55			
		0.6	6.00			3.60			
		0.6	5.97			3.58			
		0.6	6.87			4.12			
		0.6	8.89			5.33			
		0.6	29.15			17.49			
		0.6	17.06			10.24			
		0.6	28.53			17.12			
		0.6	73.66			44.20			
		0.6	43.05			25.83			
		0.6	8.65			5.19			
		0.6	20.97			12.58			
		0.6	10.02			6.01			
		0.6	40.31			24.19			
		0.6	39.08			23.45			
		0.6	32.37			19.42			
		0.6	36.36			21.82			
		0.6	19.19			11.51			
		0.6	44.51			26.71			
							753.44	4.94	3,721.99
03.02.04	m² LAVÁNDULA SPP 30-50 cm lavanda (3-4 ud/m2)								
	Lavándula SPP (Lavanda) de 30 a 50 cm de altura, 3-4 ud/m2, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,40x0,40x0,40 m, incluso apertura del mismo a mano, abonado, formación de alcorque y primer riego.								
		4	6.00	0.50		12.00			
							12.00	39.95	479.40

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.02.05	m ² THYMUS VULGARIS 20-40 cm tomillo (3-4 ud/m2) Thymus vulgaris (Tomillo) de 20 a 40 cm de altura, 3-4 ud/m2, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,40x0,40x0,40 m, incluso apertura del mismo a mano, abonado, formación de alcorque y primer riego.	4	6.00	0.50		12.00			
							12.00	39.95	479.40
03.02.06	m ² SALVIA RUSMARINUS 15-30 cm romero (3-4 ud/m2) Salvia rosmarinus (romero) de 15 a 30 cm de altura, 3-4 ud/m2, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,40x0,40x0,40 m, incluso apertura del mismo con los medios indicados, abonado, formación de alcorque y primer riego.	4	6.00	0.50		12.00			
							12.00	39.95	479.40
03.02.07	u PHOTINIA GLABRA 0,60-0,80 m Photinia glabra (Fotinia) de 0,60 a 0,80 m de altura, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,80x0,80x0,80 m, incluso apertura del mismo con los medios indicados, abonado, formación de alcorque y primer riego.	20				20.00			
							20.00	29.95	599.00
03.02.08	u AGAPANTUS 40-60 cm Aquilegia híbrida de 40 a 60 cm de altura, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,60x0,60x0,60 m con los medios indicados, abonado, formación de alcorque y primer riego.	1	20.00			20.00			
							20.00	13.95	279.00
03.02.09	u MAHOÑIAS 10-15 cm Mahoñas de 20 cm de altura, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,30x0,30x0,30 m con los medios indicados, abonado, formación de alcorque y primer riego.	1	20.00			20.00			
							20.00	15.95	319.00
03.02.10	m ² ROSA SSP PIE BAJO INJERTO (3-4 ud/m2) Rosal bajo de injerto suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,40x0,40x0,40 m, 3-4 ud/m2, incluso apertura a mano del mismo, abonado, formación de alcorque y primer riego.	1	138.82			138.82			
							138.82	39.95	5,545.86
TOTAL SUBCAPÍTULO 03.02 JARDINERÍA.....									13,647.23

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 03.03 FIRMES									
03.03.01	m2 PAVIMENTO TERRIZO JABRE e=10 cm MECÁNICO								
	Pavimento terrizo peatonal de 5 cm de espesor, con jabre granítico de color rojizo, cribado, sobre firme terrizo existente no considerado en el presente precio, i/rasanteo previo, extendido, perfilado de bordes, humectación, apisonado y limpieza, terminado.								
		0.5	4,692.86			2,346.43			
							2,346.43	6.50	15,251.80
03.03.02	m2 RAMPA ITALIANA TRAVIESA FERROCARRIL TABICA 8 cm								
	Rampa italiana de madera, formando rampa escalonada donde la huella y cambio de altura es generado por la traviesa de madera y la huella del escalón está conformado por tierra vegetal compactada, huella con pendiente transversal del 6-8 %, formado por traviesas de ferrocarril de 20x15 cm de sección, libre de creosota, sentadas, la que forma la tabica, colocada de canto con la arista redondeada, sobre hormigón HM-20/P/20/I, y las que forman la huella sobre cama de arena de río de 10 cm de espesor, i/preparación del terreno, rejuntado y limpieza. Árido y componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.								
	S1	1	36.06			36.06			
	S2	1	30.03			30.03			
							66.09	87.51	5,783.54
TOTAL SUBCAPÍTULO 03.03 FIRMES.....									21,035.34
TOTAL CAPÍTULO 03 TRABAJOS DE JARDINERÍA.....									83,454.86

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS									
04.01	m3 CARGA DE ESCOMBROS S/CONTENEDOR								
	Carga manual de escombros sobre contenedor, incluso humedecido, medido sobre el medio de evacuación.								
	Estimación Ejecución de Obra	1	172.00			172.00			
							30.00	4.70	141.00
04.02	m3 TRANSPORTE ESCOMBROS VERT. <50km.								
	Transporte con camión de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 50 km, considerando el tiempo de espera para la carga en obra, ida, descarga y vuelta. Sin incluir la carga en obra.								
	Estimación Ejecución de Obra	1	172.00			172.00			
							172.00	12.03	2,069.16
04.03	m3 CANON RCD II Naturaleza pétrea								
	Descarga en planta de reciclaje de RCD separado en la fracción de naturaleza pétrea incluyendo el canon y el extendido, según Estudio de Gestión de Residuos anexo a la memoria.								
	Estimación 90% s/102,8	0.9	80.000			72.000			
							72.00	36.50	2,628.00
04.04	m3 CANON RCD II Naturaleza no pétrea								
	Descarga en planta de reciclaje de RCD separado en la fracción de naturaleza no petrea incluyendo el canon y el extendido, según Estudio de Gestión de Residuos anexo a la memoria.								
	Estimación 10% s/102,8	0.1	1,000.000			100.000			
							100.00	16.00	1,600.00
04.05	m3 CANON RESID.PELIGROSOS CONSTRUCCION								
	Descarga en planta de reciclaje de RCD separado en la fracción de naturaleza POTENCIALMENTE PELIGROSA incluyendo el canon y el extendido, según Estudio de Gestión de Residuos anexo a la memoria.								
	A Justificar	1	5.000			5.000			
							5.00	16.06	80.30
04.06	ud OTROS COSTES DE GESTIÓN								
	Resto de costes de gestión incluido alquileres y portes (de contenedores / recipientes) maquinaria y mano de obra (para separación selectiva de residuos, realización de zonas de lavado de canaletas) medios auxiliares (sacas, bidones, estructura de residuos peligrosos.),								
		1				1.000			
							1.00	165.17	165.17
TOTAL CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS									6,683.63

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD									
SUBCAPÍTULO 05.01 PROTECCIONES COLECTIVAS									
05.01.01	m BANDA BICOLOR NEGRO AMARILLO								
	Banda bicolor negro-amarillo para señalización.								
		1	100.00			100.00			
							100.00	0.25	25.00
05.01.02	ud SEÑAL CIRCULAR Ø 60CM AMTZ 3								
	Señal de seguridad circular de diámetro 60 cm., amortizable en tres usos.								
		5				5.00			
							5.00	2.85	14.25
05.01.03	ud SEÑAL CUADRADA LG 60CM AMTZ 3								
	Señal de seguridad de 60x60 cm., amortizable en tres usos.								
		5				5.00			
							5.00	2.85	14.25
05.01.04	ud SEÑAL TRIANGULAR LADO 70CM AMTZ 3								
	Señal de seguridad triangular de 70 cm. de lado, amortizable en tres usos.								
		5				5.00			
							5.00	4.08	20.40
05.01.05	ud SEÑAL TRFC PINT PLÁSTICO								
	Señal de tráfico de plástico, colocada sobre bastidor metálico, amortizable en tres usos.								
		5				5.00			
							5.00	4.28	21.40
05.01.06	m ALQUILER VALLA ENREJADOS GALVANIZADO								
	Alquiler m/mes de valla realizada con paneles prefabricados de 3,50x2,00 m de altura, enrejados de 80x150 mm y D=8 mm de espesor, soldado a tubos de D=40 mm y 1,50 mm de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado de 230x600x150 mm, separados cada 3,50 m, incluso accesorios de fijación, p.p. de portón, incluso montaje y desmontaje, según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.								
		4	160.00			640.00			
							640.00	4.42	2,828.80
TOTAL SUBCAPÍTULO 05.01 PROTECCIONES COLECTIVAS.....									2,924.10

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 05.02 PROTECCIONES INDIVIDUALES									
05.02.01	Ud CASCO DE SEGURIDAD. Ud. Casco de seguridad homologado.	5				5.00			
							5.00	2.27	11.35
05.02.02	Ud PANT.SEGURID. PARA SOLDADURA. Ud. Pantalla de seguridad para soldadura, homologada.	5				5.00			
							5.00	11.85	59.25
05.02.03	Ud PANTALLA CONTRA PARTICULAS. Ud. Pantalla para protección contra partículas, homologada.	2				2.00			
							2.00	5.01	10.02
05.02.04	Ud GAFAS CONTRA IMPACTOS. Ud. Gafas contra impactos, homologadas.	5				5.00			
							5.00	10.93	54.65
05.02.05	Ud GAFAS ANTIPOLVO. Ud. Gafas antipolvo, homologadas.	5				5.00			
							5.00	2.42	12.10
05.02.06	Ud MASCARILLA ANTIPOLVO. Ud. Mascarilla antipolvo, homologada.	10				10.00			
							10.00	4.86	48.60
05.02.07	Ud FILTRO RECAMBIO MASCARILLA. Ud. Filtro recambio mascarilla, homologado.	10				10.00			
							10.00	0.73	7.30
05.02.08	Ud PROTECTORES AUDITIVOS. Ud. Protectores auditivos, homologados.	10				10.00			
							10.00	7.82	78.20
05.02.09	Ud MONO DE TRABAJO. Ud. Mono de trabajo, homologado	10				10.00			
							10.00	12.98	129.80
05.02.10	Ud IMPERMEABLE. Ud. Impermeable de trabajo, homologado.	10				10.00			
							10.00	7.84	78.40
05.02.11	Ud CINTURON SEGURIDAD CLASE A. Ud. Cinturón de seguridad clase A (sujeción), homologado.	2				2.00			
							2.00	51.51	103.02

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
05.02.12	Ud PAR GUANTES GOMA. Ud. Par de guantes de goma.	20				20.00			
							20.00	0.76	15.20
05.02.13	Ud PAR GUANTES USO GENERAL. Ud. Par de guantes de uso general.	20				20.00			
							20.00	1.67	33.40
05.02.14	Ud MANO PARA PUNTERO. Ud. Protector de mano para puntero, homologado.	2				2.00			
							2.00	2.73	5.46
05.02.15	Ud PAR BOTAS AGUA. Ud. Par de botas de agua, homologadas.	5				5.00			
							5.00	11.55	57.75
05.02.16	Ud PAR BOTAS SEGURIDAD. Ud. Par de botas de seguridad con puntera y plantillas metálicas, homologadas.	5				5.00			
							5.00	21.26	106.30
05.02.17	Ud CINTURON PORTAHERRAMIENTAS. Ud. Cinturón portaherramientas, homologado.	5				5.00			
							5.00	21.26	106.30
TOTAL SUBCAPÍTULO 05.02 PROTECCIONES INDIVIDUALES .									917.10
SUBCAPÍTULO 05.03 REDACCIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD									
05.03.01	ud PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Ud- Redacción de Plan de seguridad y salud.								
							1.00	115.60	115.60
TOTAL SUBCAPÍTULO 05.03 REDACCIÓN PLAN SEGURIDAD ..									115.60
TOTAL CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD									3,956.80
TOTAL									119,558.43

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Modificado Proyecto básico y ejec: FASE I-Remodelación Parque M.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	ACTUACIONES PREVIAS.....	8,463.14	7.08
2	INSTALACIONES.....	17,000.00	14.22
3	TRABAJOS DE JARDINERÍA.....	83,454.86	69.80
4	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	6,683.63	5.59
5	SEGURIDAD Y SALUD.....	3,956.80	3.31
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		119,558.43	
13.00% Gastos generales		15,542.60	
6.00% Beneficio industrial.....		7,173.51	
SUMA DE G.G. y B.I.		22,716.11	
21.00% I.V.A.....		29,877.65	29,877.65
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		172,152.19	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		172,152.19	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

Consuegra, a diciembre de 2025.

LA PROPIEDAD

LA DIRECCION FACULTATIVA

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

D. Tomas Eduardo Albacete Leal

Modificado de Proyecto básico y de ejecución Fase I - Remodelación del Parque municipal de Consuegra

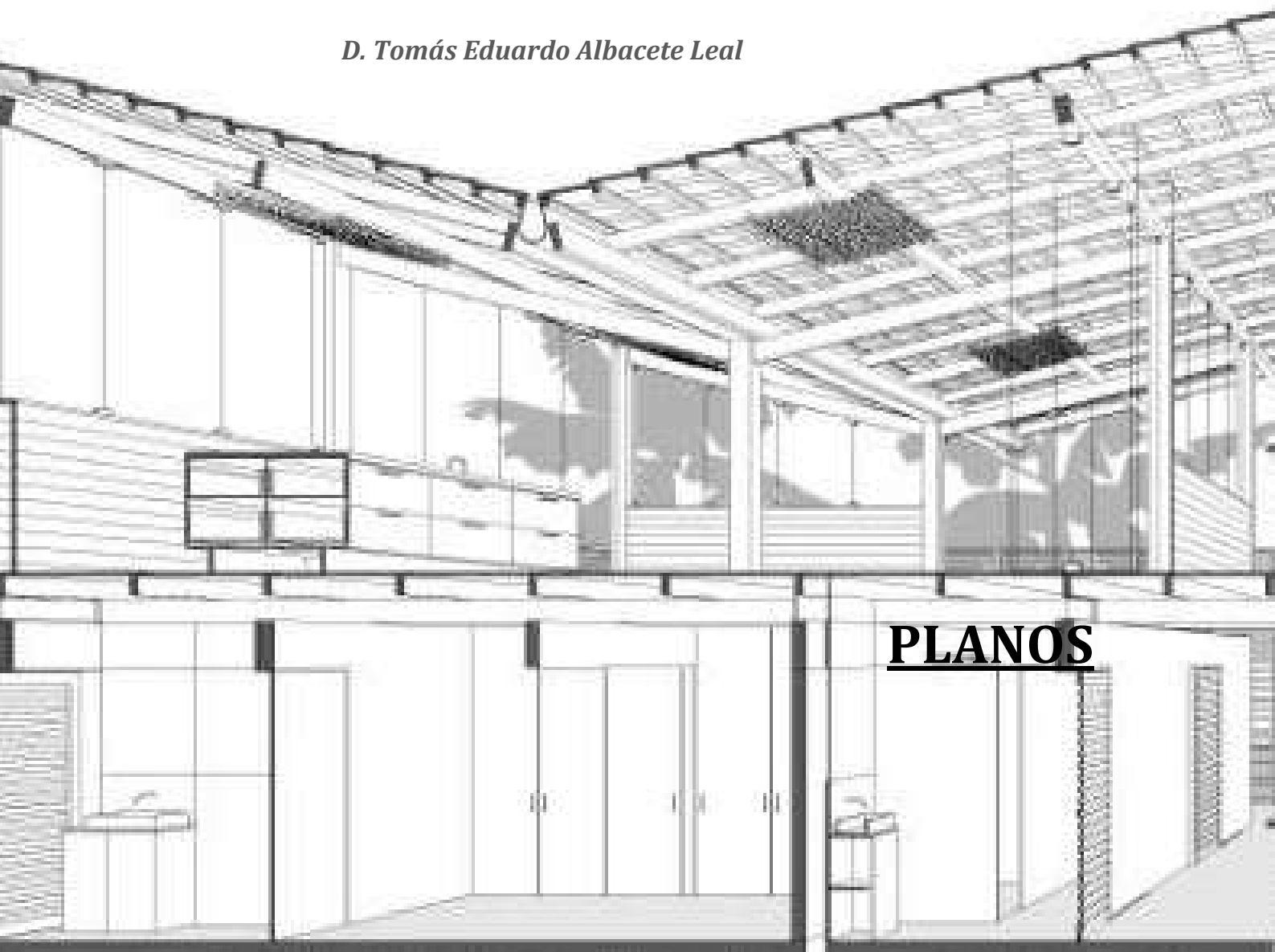
*Parque municipal
45.700 – Consuegra (Toledo)*

PROPIEDAD:

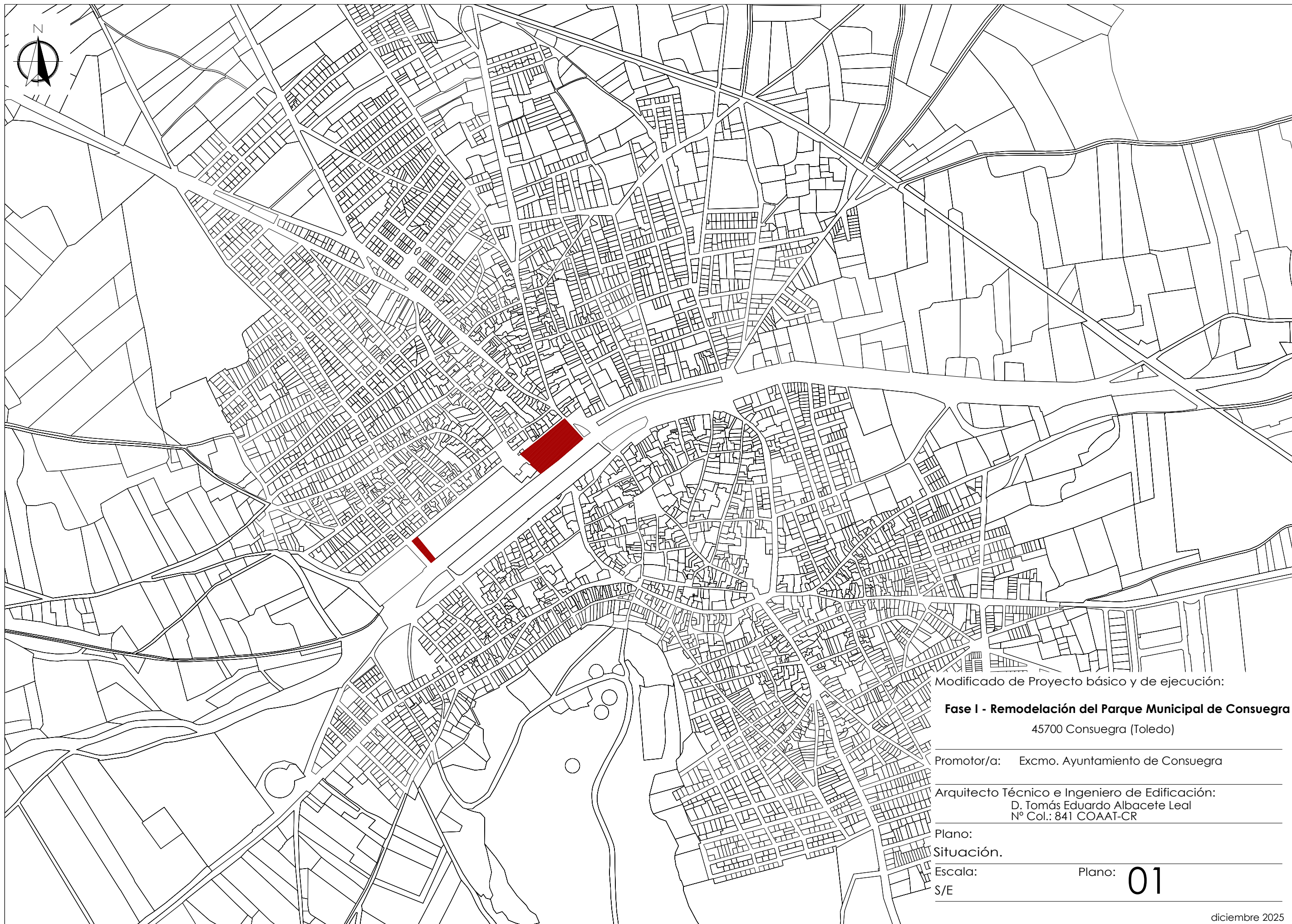
Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ARQUITECTO TÉCNICO e INGENIERO DE EDIFICACIÓN:

D. Tomás Eduardo Albacete Leal



PLANOS



Modificado de Proyecto básico y de ejecución:

Fase I - Remodelación del Parque Municipal de Consuegra
45700 Consuegra (Toledo)

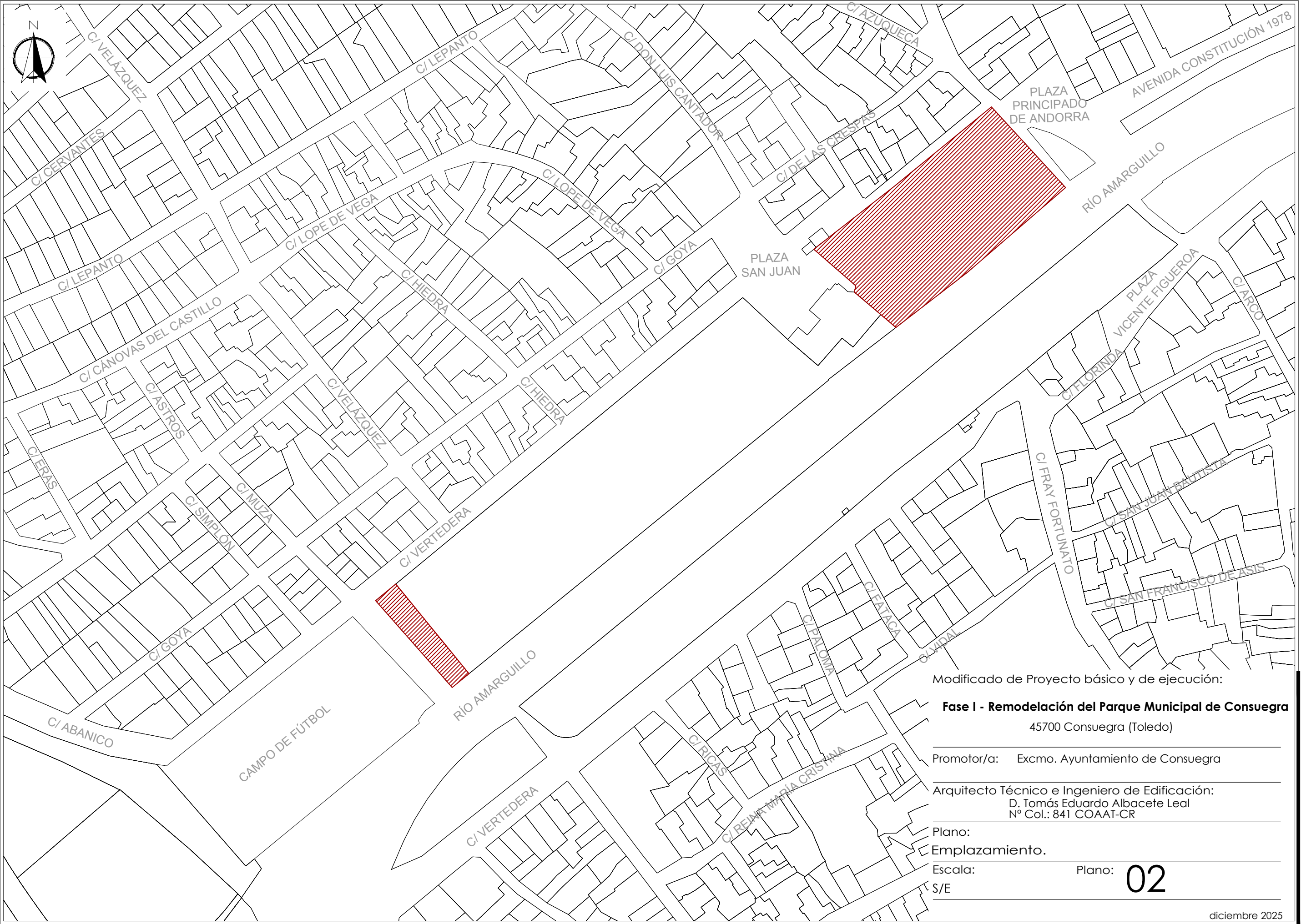
Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación:
D. Tomás Eduardo Albacete Leal
Nº Col.: 841 COAAT-CR

Plano:
Situación.

Escala:
S/E

Plano: **01**



Modificado de Proyecto básico y de ejecución:

Fase I - Remodelación del Parque Municipal de Consuegra
45700 Consuegra (Toledo)

Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación:
D. Tomás Eduardo Albacete Leal
Nº Col.: 841 COAAT-CR

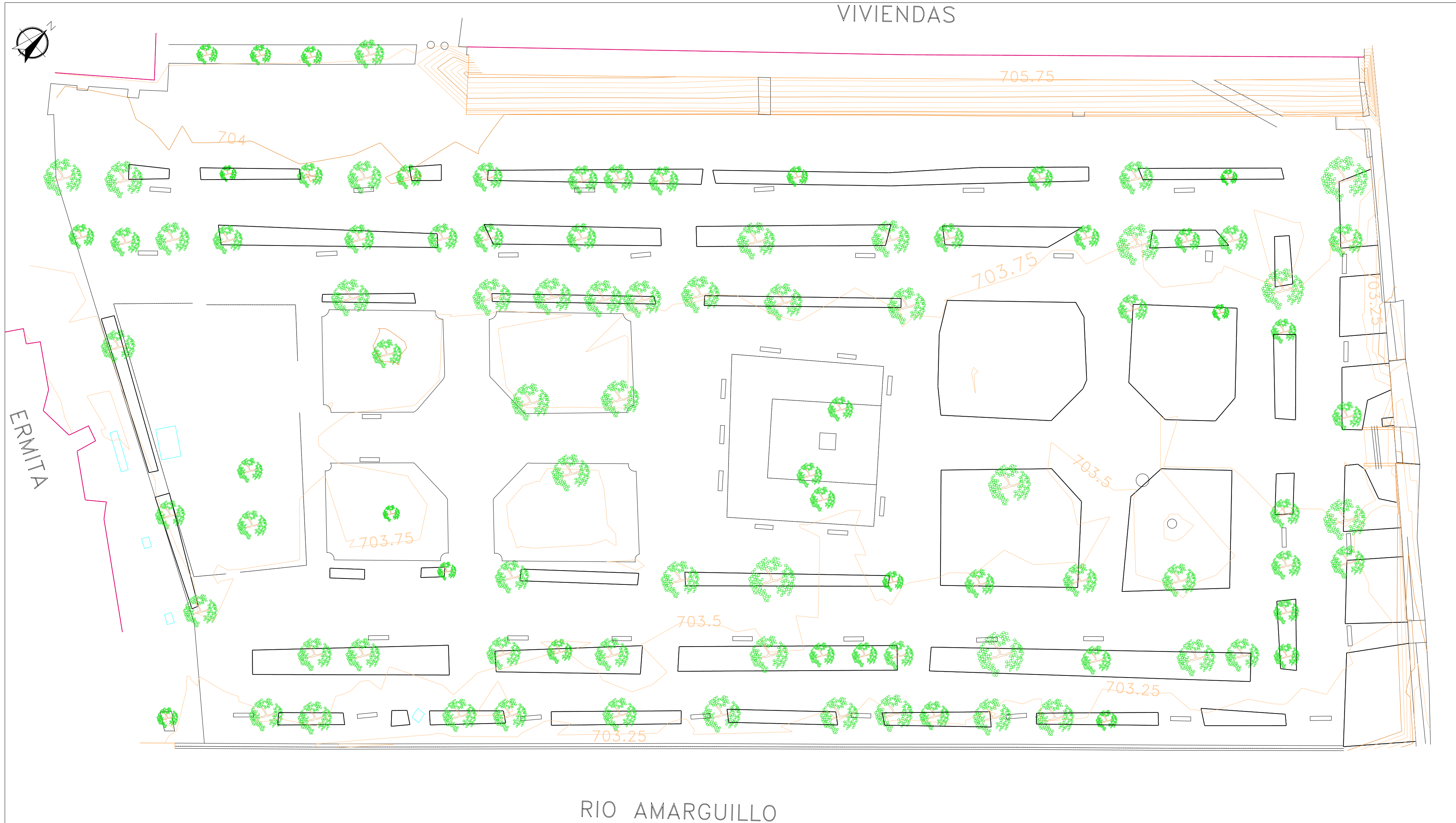
Plano:
Emplazamiento.

Escala:

Plano:

02

S/E



- | | | | |
|---|-------------------|---|----------------|
| — | SETO | — | FAROLA |
| — | BORDILLO | — | SANEAMIENTO |
| — | CURVA DE NIVEL | — | BOCA RIEGO |
| — | CURVA MAESTRA | — | ARQUETA |
| — | EDIFICACION | — | POSTE MADERA |
| — | ESCALERA | — | POSTE METALICO |
| — | MURETE | — | PAPELERA |
| — | MURO | — | BANCO |
| — | CUNETA | — | ARQUETA LUZ |
| — | BORDE AGLOMERADO | — | ARBUSTO |
| — | PLATAFORMA, RAMPA | — | ARBOL |
| — | VERJA | — | ARQUETA AGUA |

Modificado de Proyecto básico y de ejecución:

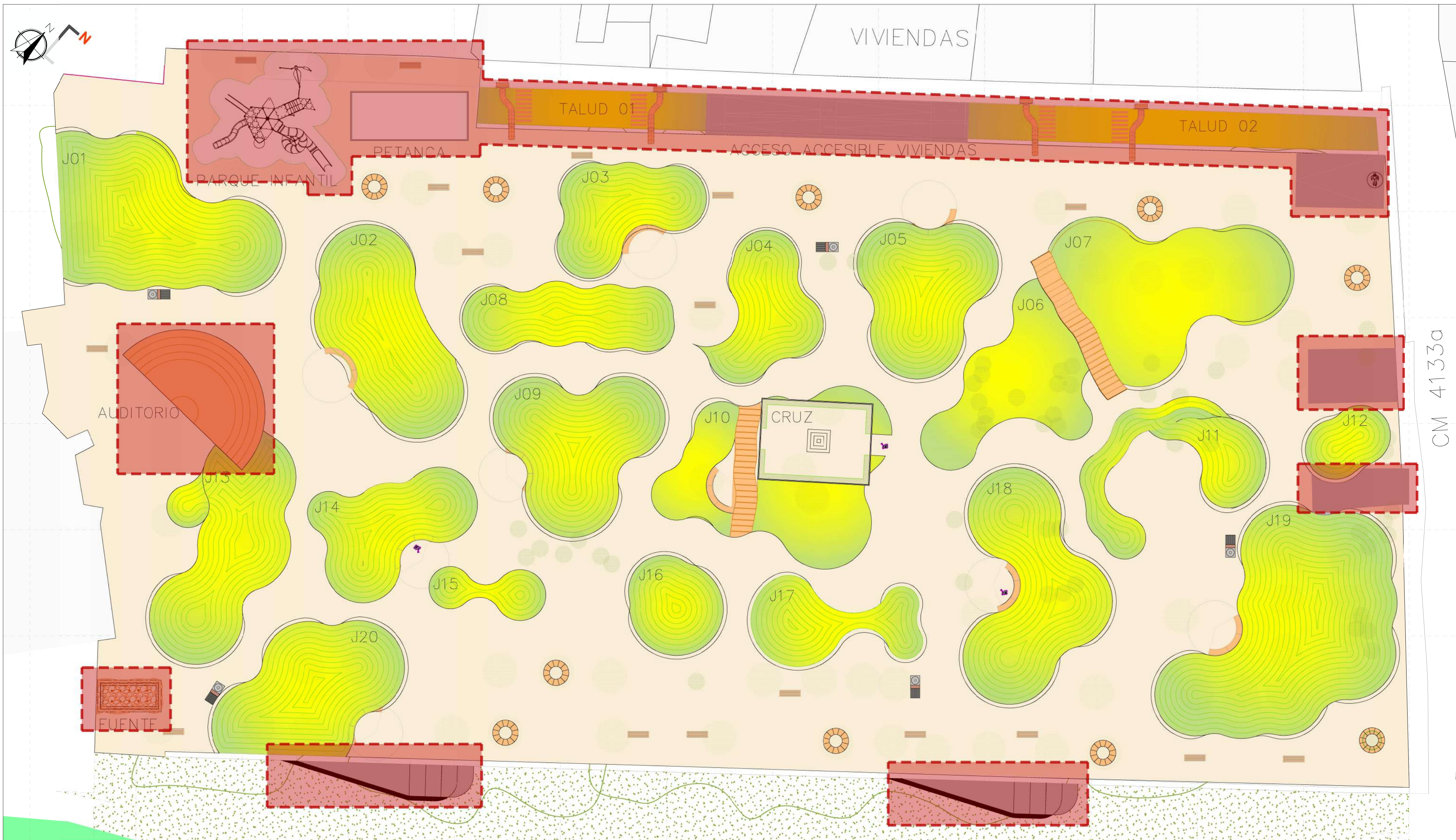
Fase I - Remodelación del Parque Municipal de Consuegra
45700 Consuegra (Toledo)

Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación:
D. Tomás Eduardo Albacete Leal
Nº Col.: 841 COAAT-CR

Plano:
Estado actual. Levantamiento topográfico.

Escala: 1/250 Plano: **03**



TRABAJOS DE PAISAJISMO Y ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A REALIZAR EN FUTURAS FASES DE EJECUCIÓN

* EL EQUIPAMIENTO URBANO SE INSTALARÁ EN FUTURAS FASES DE EJECUCIÓN

Modificado de Proyecto básico y de ejecución:

Fase I - Remodelación del Parque Municipal de Consuegra
45700 Consuegra (Toledo)

Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación:
D. Tomás Eduardo Albacete Leal
Nº Col.: 841 COAAT-CR

Plano:

Planta. Descripción de la zona de actuación

Escala:
1/250

Plano:

04